

<b>Póliza de Egresos</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura o recibo</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
CH-1685	31 agosto 06	346	Maria Celia Hernández González	\$2,650.00
CH-1685	31 agosto 06	348	Jesús Adriana Acevedo	\$2,500.00
CH-1686	15 sept. 06	353	Felipe Valdivia Sánchez	\$3,245.00
CH-1686	15 sept. 06	363	Maria Celia Hernández González	\$2,650.00
CH-1694	28 sept. 06	373	Felipe Valdivia Sánchez	\$3,244.80
CH-1694	28 sept. 06	383	Maria Celia Hernández González	\$2,650.00
CH-1694	28 sept. 06	385	Jesús Adriana Acevedo	\$2,500.00
CH-1701	13 oct. 06	395	Felipe Valdivia Sánchez	\$3,245.00
CH-1701	13 oct. 06	405	Maria Celia Hernández González	\$2,650.00
CH-1701	13 oct. 06	407	Jesús Adriana Acevedo	\$2,500.00
CH-1712	30 oct. 06	419	Felipe Valdivia Sánchez	\$3,247.00
CH-1712	30 oct. 06	429	Maria Celia Hernández González	\$2,650.00
CH-1712	30 oct. 06	431	Jesús Adriana Acevedo	\$2,500.00
CH-1718	15 nov. 06	440	Felipe Valdivia Sánchez	\$3,245.00
CH-1718	15 nov. 06	450	Maria Celia Hernández González	\$2,650.00
CH-1718	15 nov. 06	452	Jesús Adriana Acevedo	\$2,500.00
CH-1730	30 nov. 06	464	Felipe Valdivia Sánchez	\$3,244.80
CH-1730	30 nov. 06	474	Maria Celia Hernández González	\$2,650.00
CH-1730	30 nov. 06	476	Jesús Adriana Acevedo	\$2,500.00
CH-1731	14 dic. 06	128	Edrulfo Leal Flores	\$2,500.00
Ch-1737	15 dic. 06	486	Felipe Valdivia Sánchez	\$3,245.00
Ch-1737	15 dic. 06	497	Jesús Adriana Acevedo	\$2,500.00
Ch-1738	18 dic. 06	502	Felipe Valdivia Sánchez	\$3,247.00
Ch-1738	18 dic. 06	513	Jesús Adriana Acevedo	\$2,500.00
Ch-1739	19 dic. 06	516	Felipe Valdivia Sánchez	\$3,600.00
Ch-1739	19 dic. 06	517	Manuel Eduardo Leyva Alvarado	\$3,600.00
Ch-1739	19 dic. 06	518	Martina Villa Solano	\$3,600.00
Ch-1739	19 dic. 06	519	Concepción Carrillo Lucero	\$3,600.00
Ch-1739	19 dic. 06	520	Virginia Ibarra González	\$3,600.00
Ch-1739	19 dic. 06	521	Alma Angelina Rieke Geraldo	\$3,600.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$163,338.80</b>

**PRD 2.-** Deberá subsanar la falta de firma de autorización de los siguientes gastos por consumo de alimentos dentro de la ciudad; detallados a continuación:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PE-1559	20 feb. 06	6075	Rubén Montes Barajas Hotel Casino	\$503.00
PE- 1590	07 abril 06	1746	Rosa María Sánchez Ledesma Rest. Mei Hua	\$180.00
PE- 1591	07 abril 06	2352	Alma del Carmen Navarro Melendrez Cocteleria Los Laureles I	\$405.00
PE- 1601	17 abril 06	04051 A	Teriyaki San	\$228.00
PE- 1622	19 mayo 06	18050	Salvador Landa Leyva Rest. San Agustin	\$162.80
PE-1623	19 mayo 06	B0117- 044024	Tienda Soriana S.A de C.V	\$200.70
PE-1623	19 mayo 06	04507 A	Teriyaki San	\$65.00
PE-1623	19 mayo 06	04518 A	Teriyaki San	\$230.00
PE- 1654	04 julio 06	A 56791	Rest. Chavez de la Rocha, S.A de C.V Super Pollo	\$38.00
PE- 1654	04 julio 06	04946 A	Teriyaki San	\$170.00
PE- 1654	04 julio 06	22400	Martin Horacio Carrillo Henandez Rancho Viejo	\$100.00
PE- 1654	04 julio 06	04940 A	Teriyaki San	\$415.00
PE- 1654	04 julio 06	14583	Grill Campestre	\$545.00
PE- 1658	10 julio 06	04942 A	Teriyaki San	\$45.00
PE- 1658	10 julio 06	89371	Joynor s.A de S.V Hotel Aquarios	\$586.00
PE- 1658	10 julio 06	10448	The Dock Café, S.A de C.V	\$224.00
PE- 1658	10 julio 06	0725	Teriyaki San	\$440.00
PD- 3	31 julio 06	7938	Rest. Grhin, S. de R.L de C.V	\$146.00
PD- 4	31 julio 06	10383	The Dock Café, S.A de C.V	\$420.00
PE- 1670	03 agosto	05044 A	Teriyaki San	\$58.00
PE- 1671	04 agosto 06	05173 A	Teriyaki San	\$55.00
PD- 4	30 sept. 06	05341 A	Teriyaki San	\$131.00
PE- 1697	03 Oct. 06	05551 A	Teriyaki San	\$63.00
PE- 1699	05 oct. 06	5707	Julia Lorena Hinojosa Oliva Rest. Típico El Zarape	\$1,860.00
PE- 1707	19 oct. 06	5749	Julia Lorena Hinojosa Oliva Rest. Típico El Zarape	\$783.20
PE- 1710	25 oct. 06	5739	Julia Lorena Hinojosa Oliva Rest. Típico El Zarape	\$771.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PE- 1710	25 oct. 06	A 57889	Rest. Chávez de la Rocha, S.A de C.V. Súper Pollo	\$183.00
PE- 1713	03 nov. 06	8333	Rest. Grhin, S. de R.L de C.V	\$51.00
PE- 1713	03 nov. 06	5752	Julia Lorena Hinojosa Oliva Rest. Tipico El Zarape	\$440.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9,498.70</b>

**PRD 3.-** Deberá justificar con el formato de viáticos CV. y /o oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria, los siguientes gastos:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PE-1559	20 feb. 06	16717	Restaurant-Bar Las Brisas del Mar	\$795.00
PD-1	28 feb. 06	0031443	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	\$485.00
PD- 7	28 feb. 06	1494	Motel Nancy	\$246.40
PE- 1567	03 marzo 06	21217	Hotel Oasis, S.A. de C.V.	\$155.00
PE- 1567	03 marzo 06	15975	Hotel El Conquistador, S.A. de C.V.	\$336.00
PE- 1567	03 marzo 06	22637	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	\$311.00
PE- 1567	03 marzo 06	0829292	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	\$311.00
PE- 1568	07 marzo 06	9805	Restaurant Playas El Novillero	\$279.00
PE-1568	07 marzo 06	5899	La Guadalupana de los Cabos, S.A. de C.V. (Restautant-Bar)	\$233.00
PE- 1568	07 marzo 06	B98101	Cangrejos, S.A. de C.V. (combustible)	\$360.00
PD-3	31 marzo 06	25942	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	\$380.00
PD-3	31 marzo 06	25943	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	\$530.00
PD-8	31 marzo 06	57789	Soragui, S.A. de C.V. (combustible)	\$500.00
PD-9	31 marzo 06	B97618	Cangrejos, S.A. de C.V. (combustible)	\$126.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PE- 1590	07 abril 06	L12201	Arrendadora Las Gaviotas, S.A. de C.V. (National Car Rental)	\$1,100.00
PE- 1601	17 abril 06	17951	Hotel Maribel	\$101.00
PE- 1608	25 abril 06	A198718	Servicio Sanba, S.A. de C.V. (combustible)	\$125.00
PE- 1610	28 abril 06	A7295	Café Ole	\$135.00
PE- 1622	19 mayo 06	48151	Servicio Polanco (combustible)	\$1,044.00
PE- 1622	19 mayo 06	18683	Hotel Maribel	\$144.00
PE- 1630	24 mayo 06	59381	Combustibles del Sur S. de R.L. de C.V.	\$500.30
PE- 1636	06 junio 06	11241	Operadora de Viajes Puerto de Ilusión, S.A. de C.V.	\$8,698.66
PE- 1636	06 junio 06	1470	Operadora de Viajes Puerto de Ilusión, S.A. de C.V.	\$440.00
PE- 1654	04 julio 06	B 109190	Cangrejos, S.A de C.V.	\$400.00
PE- 1654	04 julio 06	1172	Lonchería La Garita	\$390.00
PE- 1664	21 julio 06	A 09598	Servicio El Calandrio, S.A de C.V.	\$203.66
PE- 1664	21 julio 06	A 09833	Servicio El Calandrio, S.A de C.V.	\$700.77
PD- 4	31 julio 06	L 13019	Arrendadora Las Gaviotas, S. A de C.V.	\$1,012.00
PD- 4	31 julio 06	L 13018	Arrendadora Las Gaviotas, S. A de C.V.	\$1,012.00
PE- 1680	21 agosto 06	14603	Combustibles Boulevard, S.A de C.V.	\$200.00
PE- 1680	21 agosto 06	36234	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A de C.V.	\$200.00
PE- 1707	19 oct. 06	41104	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A de C.V.	\$260.00
PE- 1707	19 oct. 06	243117	Unión de Ejidos de P.C. E I.A de R.S.E.I 20 de noviembre (combustible)	\$281.00
PE- 1707	19 oct. 06	150	Mini- Market (consumo)	\$117.00

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PE- 1707	19 oct. 06	7451	Taquería Karen	\$85.80
PE- 1707	19 oct. 06	41244	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A de C.V.	\$200.00
PE- 1707	19 oct. 06	364709 B	Servicio Urima, S.A de C.V. (combustible)	\$200.00
PE- 1707	19 oct. 06	9487	Hotel El Morro	\$670.00
PE- 1707	19 oct. 06	09432	Juan Carlos Castañeda Salas (consumo)	\$144.00
PE- 1707	19 oct. 06	4399	Terco´s Pollito	\$138.00
PE- 1707	19 oct. 06	L 13442	Arrendadora Las Gaviotas, S. A de C.V. (renta vehiculo)	\$1,826.00
PE- 1714	07 nov. 06	18827	Combustibles Boulevard, S.A de C.V.	\$200.00
PE- 1716	08 nov. 06	B 46712	Auto servicio Las Aripas, S.A de C.V. (combustible)	\$419.44
PE- 1733	14 dic. 06	372727- B	Servicio Urima, S.A de C.V. (combustible)	\$1,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$27,495.03</b>

**PRD 4.-** Deberá subsanar la falta de firmas de los comisionados en el formato de viáticos que anexa como sustento del gasto por la cantidad de \$2,640.00 (dos mil seiscientos cuarenta pesos 007100 MN), amparado con las facturas números 90559 y 90560, registradas en la póliza de egresos número 1560, de fecha 20 de febrero de 2006, por concepto de hospedaje.

**PRD 5.-** Deberá justificar el motivo por el cual los siguientes gastos, respecto a celebraciones por onomásticos, que no corresponden a actividades ordinarias propias de los Partidos, se cubrieron con financiamiento público:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Concepto	Importe
PD- 3	28 feb. 06	C 1298	Delikat	1 pastel	\$165.00
PD- 3	28 feb. 06	C 487669	Centro Comercial Californiano, S.A de C.V.	Chicharrón cerdo, papas sal. Mega, salsa valentina, salchicha de pavo logmont, rufles crema, takis guacamole, limón #5,	\$218.00

				jamón de pavo horneado y salsa tajín en polvo.	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$383.00</b>

**PRD 6.-** Deberá justificar el motivo por el cual el recibo número 16 FR 01764626, por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 MN), de fecha 01 de marzo de 2006, por concepto de emisión de boleto de Aeroméxico, registrado en la póliza de egresos Ch-1566, de fecha 01 de marzo de 2006; detalla que es a favor de Blanca Trasviña y no a nombre del Partido. Además deberá justificar por qué el recibo en comento, detalla que fue pagado en efectivo, si el pago fue realizado con cheque. De igual forma deberá explicar por qué presenta dicho recibo, si se encuentra caducado al día de su expedición.

**PRD 7.-** Deberá explicar por qué no coincide la fecha de emisión (31 de marzo de 2006), del oficio comisión que presenta como sustento del viaje, por la cantidad de \$1,540.00 (un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 91352, de fecha 23 de marzo de 2006, registrado en la póliza de egresos 1580, de fecha 20 de marzo de 2006; y el evento es convocado para el día 23 de marzo del mismo año.

**PRD 8.-** Deberá justificar el motivo por el cual en la póliza de diario 10, de fecha 31 de marzo de 2006, presentan como documentación soporte, las siguientes facturas expedidas en el municipio de Loreto; si el cheque registrado en la póliza de egresos 1563, de fecha 23 de febrero de 2006, por la cantidad de \$4,000.00, fue expedido a favor de Felipe Valdivia Sánchez del Comité Ejecutivo Estatal del PRD sede en La Paz:

Factura	Fecha	Empresa	Importe
A2155	21 marzo 06	Bazar Loreto	\$176.00
A7223	24 marzo 06	Café Ole	\$64.00
4421	25 marzo 06	Papelería California	\$310.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$550.00</b>

**PRD 9.-** Deberá justificar el envío de una caja de ortopédicos a la Cd. de Ensenada, B.C.; por la cantidad de \$426.86 (cuatrocientos veintiséis pesos 86/100 MN), amparada con la factura número 0479564, expedida por Servicio de Mensajería y Paquetería Baja Pack Express, registrada en la póliza de egresos número 1591, de fecha 07 de abril de 2006.

**PRD 10.-** Deberá especificar a qué activo de su inventario, fue aplicada la compra de una tarjeta amigo chip \$100.00, con 100.00 T.A., por la cantidad de \$218.90 (doscientos dieciocho pesos 90/100 MN), amparado con la factura 101-1172583 expedida por Radiomóvil Dipsa S.A de C.V., registrada en la póliza de egresos 1613, de fecha 05 de mayo de 2006.

**PRD 11.-** Deberá subsanar la falta del recibo número 000181, por concepto de apoyo por servicios de organización y desarrollo político en La Paz, B.C.S., periodo del 01 al 15 de mayo de 2006, correspondiente a la C. Martina Villa Solano; como comprobante soporte del gasto por la cantidad de \$1,319.80 (un mil trescientos diecinueve pesos 80/100 MN, registrado en la póliza de egresos 1621, de fecha 16 de mayo de 2006.

**PRD 12.-** Deberá justificar el motivo por el cual no vienen acompañados de la copia de color rosa, los recibos cancelados números 000189, 000190, 000191, 000192 y 000193.

**PRD 13.-** Deberá justificar los siguientes gastos por concepto de celebración del día de las madres, ya que no coincide con las fechas de expedición de las facturas, detalladas a continuación:

Póliza	Fecha	Factura	Fecha de Factura	Empresa	Importe
PD- 3	31 mayo 06	062	20 mayo 06	Salvador Navarro Amador Carnicería Navarro	\$1,020.00
PE-1659	12 julio 06	063	24 mayo 06	Salvador Navarro Amador Carnicería Navarro	\$1,020.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$2,040.00</b>

**PRD 14.-** Deberá explicar por qué presenta los siguientes comprobantes por combustible, que son expedidos en La Paz, B.C.S., si corresponden a un gasto del Comité Ejecutivo Municipal de Los Cabos, aplicado a un vehículo en comodato de ese Municipio, marca Ford, Explorer 92, con clave CEMPRDLC-ET-003, para recorrido por trabajo político en el Municipio de Los Cabos:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PE- 1643	20 junio 06	A10857	Servicio el Calandrio, S. A de C.V.	\$429.00
PE-1664	21 julio 06	A 09941	Servicio el Calandrio, S. A de C.V.	\$754.29
			<b>TOTAL</b>	<b>\$1,183.29</b>

**PRD 15.-** Deberá especificar a qué activo de los contratos de comodato de vehículos presentados, se les aplicaron los siguientes gastos de combustible:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PE- 1644	20 junio 06	48997	Servicio Polanco	\$200.00
PE-1677	21 agosto 06	12381 B	Servicio Las Veredas, S. A de C.V.	\$250.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PE-1677	21 agosto 06	12323 B	Servicio Las Veredas, S. A de C.V.	\$645.30
PE- 1710	25 oct. 06	A 50265	Servicio Kino, S.A de C.V.	\$700.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$1,795.30</b>

**PRD 16.-** Deberá presentar la nómina del periodo comprendido del día 16 al 30 de junio de 2006, del Comité Ejecutivo Estatal de La Paz, como soporte del gasto por la cantidad de \$9,495.00 (nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 MN); registrado en la póliza de egresos 1652, de fecha 29 de junio de 2006.

**PRD 17.-** Deberá justificar el motivo por el cual fue pagada con tarjeta de debito, la factura 519-E 000000197, expedida por Office Depot, por la cantidad de \$488.00 (cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN); registrada en la póliza de cheque número 1664, de fecha 21 de julio de 2006. Así como también deberá especificar a quien pertenece dicha tarjeta de debito.

**PRD 18.-** Deberá justificar el motivo por el cual las siguientes facturas detallan que fueron pagadas con cheque; si dichas facturas son presentadas como documentación soporte de cheques, correspondiente a las prerrogativas otorgadas al Comité Ejecutivo Municipal de Los Cabos:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PE- 1664	21 julio 06	A 09598	Servicio El Calandrio S.A de C.V	\$203.66
PE- 1664	21 julio 06	57343 B	Combustibles del Sur R.L de C.V	\$952.12
PE- 1664	21 julio 06	12250 B	Servicio Las Veredas S.A. de C.V	\$630.10
PE- 1664	21 julio 06	00759	Estación Santa Rosa S.A de C.V	\$450.06
PE- 1664	21 julio 06	09833	Servicio El Calandrio S.A de C.V	\$700.77
PE- 1664	21 julio 06	00885	Estación Santa Rosa S.A de C.V	\$450.01
PE- 1664	21 julio 06	A 09941	Servicio El Calandrio S.A de C.V	\$754.29
PE- 1677	21 agosto 06	12381 B	Servicio Las Veredas S.A de C.V	\$250.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$4,391.01</b>

**PRD 19.-** Deberá subsanar el número de inventario CEEPRBCS-ME002, respecto al teléfono celular del C. Abelardo Domínguez, que señala fue aplicado el gasto por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 488, expedida por Star- Cell, registrada en la póliza de diario número 3, de fecha 31 de julio de 2006; ya que dicho número de inventario no aparece registrado en el inventario presentado por el Partido, ni presenta comodato de celulares que avalen dicho gasto.



**PRD 20.-** Deberá explicar por qué se le aplicó al teléfono celular marca Nokia, número de inventario 11-113-4801-189, asignado al C. Juan Pablo Avilés, el gasto por la cantidad de \$100.00 (cien pesos MN), amparado con la factura número 464 B, registrada en la póliza de diario 4 de fecha 31 de julio de 2006, expedida por Súper Clon, S.A. de C.V., por compra de una tarjeta 100 de telcel; si dicho activo, aparece registrado en el inventario como dado de baja.

**PRD 21.-** Deberá subsanar la factura número 52024, expedida por Gasolinera Polanco, por la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 MN), registrada en la póliza de egresos 1684, de fecha 23 agosto de 2006; ya que no detalla el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político.

**PRD 22.-** Deberá presentar el contrato de comodato de un teléfono celular número 612-34-85731, del M. en C. Jesús Druk González, como soporte del gasto por la cantidad de \$690.00 (seiscientos noventa pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 2025, de fecha 06 de octubre de 2006; expedida por Radiomóvil Dipsa S.A de C.V.; registrada en la póliza de egresos 1699 de fecha 05 de octubre de 2006.

**PRD 23.-** Deberá especificar a qué activo de su inventario, se le aplicó el gasto de instalación y configuración de multifuncional HP, por la cantidad de \$330.00 (trescientos pesos 00/MN), amparado con la factura número 341, de fecha 16 de noviembre de 2006, expedida por Servicios Generales de computación e Internet; registrada en la póliza de egresos 1717, de fecha 10 de noviembre de 2006.

**PRD 24.-** Deberá subsanar la falta de recibo del teléfono número 12-85766, como soporte del gasto por la cantidad de \$1,199.00 (un mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 MN), registrado en la póliza de egresos 1720, de fecha 21 de noviembre de 2006, por concepto pago de teléfono del Comité Ejecutivo Municipal de La Paz.

**PRD 25.-** Deberá subsanar la falta del recibo expedido a nombre de Zuazo Meza Yesenia, como soporte del gasto por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 MN), registrado en la póliza de egresos número 1734, de fecha 14 de diciembre de 2006.

**PRD 26.-** Deberá justificar la diferencia a favor del partido, por la cantidad de \$7,689.84 (siete mil seiscientos ochenta y nueve 84/100 MN), reflejadas en las cuentas de acreedores diversos, por concepto de diferencias en comprobantes de gastos.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ESTA COMISIÓN.



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA  
BAJA CALIFORNIA SUR  
COMITE EJECUTIVO ESTATAL**

5 DE FEBRERO No. 60 E/ ABASOLO Y TOPETE, COL. EL MANGLITO, C.P. 23060. TEL. 123-43-43

La Paz, B.C.S. a 22 de Mayo de 2007

H. COMISION DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA SUR. PRESENTE.

AT'N: LIC. LIDIZETH G. PATRON DUARTE  
SRIA. TECNICA DE LA C.F.F.P.P.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59, fracción III, inciso b, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y lo dispuesto por los "Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento", el Partido de la Revolución Democrática, presenta por este conducto, las aclaraciones y rectificaciones, a las observaciones emitidas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur derivadas del informe anual 2006, quedando de la siguiente manera:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
COMISION DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS  
22-mayo-2007  
18:10 hrs  
Anexos: 1 carpeta que contiene 18 anexos.  
Lidizeth Patron D.

**OBSERVACION 1:**

Enterados de que la presente observación se desprende del artículo 35 de los "Lineamientos de fiscalización", hacemos de su conocimiento que a pesar de que el partido ha cumplido con dicho precepto en sus pagos, se ha visto obligado exceptuar de ese mecanismo el rubro de "Servicios personales" debido a que, al estar nuestro Partido Político constituido como una persona moral y por consiguiente registrado ante el servicio de administración Tributaria, debe obligarse además de lo que señalan las leyes electorales a lo que dispone la legislación fiscal y según lo dispuesto por la "Ley del impuesto sobre la renta", artículo 31, fracción III, se debe escribir la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" al adverso del cheque nominativo, lo que traería como consecuencia, que los empleados de este organismo político ubicados en el supuesto mencionado que no contaran con una cuenta bancaria personal, se verían en dificultades para hacer efectiva su remuneración.

**OBSERVACIÓN 2:**

Adjunto al presente y como ANEXO 1, sírvase recibir con su debida autorización las copias de las facturas por consumo de alimentos que se mencionan a continuación:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PE-1559	20/02/2006	6075	Rubén Montes Barajas (Hotel Casino)	\$ 503.00
PE-1590	07/04/2006	1746	Rosa María Sánchez Ledesma Restaurante Mei Hua	180.00
PE-1591	07/04/2006	2352	Alma del Carmen Navarro Meléndrez Coctelería los Laureles	405.00
PE-1601	17/04/2006	04051 A	Teriyaki San	228.00
PE-1622	19/05/2006	18050	Salvador Landa Leyva	162.80
PE-1623	19/05/2006	B0117-044024	Tienda Soriana, S.A. de C.V.	200.70
PE-1623	19/05/2006	04507 A	Teriyaki San	65.00



## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA BAJA CALIFORNIA SUR COMITE EJECUTIVO ESTATAL

5 DE FEBRERO No. 60 E/ ABASOLO Y TOPETE, COL. EL MANGLITO, C.P. 23060 TEL. 123-43-43

PE-1623	19/05/2006	04518 A	Teriyaki San	230.00
PE-1654	04/07/2006	A 56791	Rest. Chávez de la Rocha, S.A. de C.V. Súper Pollo	38.00
PE-1654	04/07/2006	04946 A	Teriyaki San	170.00
PE-1654	04/07/2006	22400	Martin Horacio Carrillo Hernández Rancho Viejo	100.00
PE-1654	04/07/2006	04940 A	Teriyaki San	415.00
PE-1654	04/07/2006	14583	Grill Campestre	545.00
PE-1658	10/07/2006	04942 A	Teriyaki San	45.00
PE-1658	10/07/2006	89371	Joynor, S.A. de C.V. Hotel Acuarios	586.00
PE-1658	10/07/2006	10448	The Dock Café, S.A. de C.V.	224.00
PE-1658	10/07/2006	0725	Teriyaki San	440.00
PD-3	31/07/2006	7938	Rest. Grhin, S. De R.L. de C.V.	146.00
PD-4	31/07/2006	10383	The Dock Café, S.A. de C.V.	420.00
PE-1670	03/08/2006	05044 A	Teriyaki San	58.00
PE-1671	04/08/2006	05173 A	Teriyaki San	55.00
PD-4	30/09/2006	05341 A	Teriyaki San	131.00
PE-1697	03/10/2006	0551 A	Teriyaki San	63.00
PE-1699	05/10/2006	5707	Julia Lorena Hinojosa Oliva Rest. Típico El Zarape	1,860.10
PE-1707	19/10/2006	5749	Julia Lorena Hinojosa Oliva Rest. Típico El Zarape	783.20
PE-1710	25/10/2006	5739	Julia Lorena Hinojosa Oliva Rest. Típico El Zarape	771.00
PE-1710	25/10/2006	A 57889	Rest. Chávez de la Rocha, S.A. de C.V. Súper Pollo	183.00
PE-1713	03/11/2006	8333	Rest. Grhin, S. De R.L. de C.V.	51.00
PE-1713	03/11/2006	5752	Julia Lorena Hinojosa Oliva Rest. Típico El Zarape	440.00
<b>Total</b>				<b>9,498.80</b>

### **OBSERVACIÓN 3:**

Adjunto al presente y como ANEXO 2, sírvase recibir formatos de viáticos (CV) y/o en su caso oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria de los siguientes gastos:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PE-1559	20/02/2006	16717	Omar Sergio Sotelo Salgado	795.00
PD-1	28/02/2006	0031443	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	485.00
PD-7	28/02/2006	1494	Maria Gpe González Aguayo	246.40
PE-1567	03/03/2006	21217	Hotel Oasis, S.A. de C.V.	155.00
PE-1567	03/03/2006	15975	Elizabeth Guillén García	336.00
PE-1567	03/03/2006	3857	Marina Elizabeth Ayon Ruan	45.00
PE-1567	03/03/2006	0829292	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	311.00
PE-1567	03/03/2006	22637	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	311.00
PE-1567	03/03/2006	113743	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	311.00
PE-1568	07/03/2006	9805	Maria Alida Nogales Rodríguez	279.00
PE-1568	07/03/2006	5899	La Guadalupana de los Cabos, S.A.	233.00



## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA BAJA CALIFORNIA SUR COMITE EJECUTIVO ESTATAL

5 DE FEBRERO No. 60 E/ ABASOLO Y TOPETE, COL. EL MANGLITO, C.P. 23060 TEL. 123-43-43

PE-1568	07/03/2006	B98101	Cangrejos, S.A. de C.V.	360.00
PD-3	31/03/2006	25942	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	380.00
PD-3	31/03/2006	25943	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	530.00
PD-8	31/03/2006	57789	Soragui, S.A. de C.V.	500.00
PD-9	31/03/2006	B97618	Cangrejos, S.A. de C.V.	126.00
PE-1590	07/04/2006	L 12201	Arrendadora Las Gaviotas, S.A. de C.V.	1,100.00
PE-1601	17/04/2006	17951	Rosa Geraldo Lucero	101.00
PE-1608	25/04/2006	A1988718	Servicio Sanba, S.A. de C.V.	125.00
PE-1610	28/04/2006	A7295	Juan Carlos Castañeda Salas	135.00
PE-1622	19/05/2006	48151	Servicio Polanco	1,044.00
PE-1622	19/05/2006	18683	Rosa Geraldo Lucero	144.00
PE-1622	19/05/2006	18050	Salvador Landa Leyva	162.80
PE-1630	24/05/2006	59381	Combustibles del Sur, S. de R.L.	500.30
PE-1636	06/06/2006	11241	Operadora de Viajes Puerto de Ilusión, S.A. de C.V.	8,698.66
PE-1636	06/06/2006	1470	Operadora de Viajes Puerto de Ilusión, S.A. de C.V.	440.00
PE-1654	04/07/2006	B109190	Cangrejos, S.A. de C.V.	400.00
PE-1654	04/07/2006	1172	Martha Patricia Márquez Murillo	390.00
PE-1664	21/07/2006	A09598	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	203.66
PE-1664	21/07/2006	A09833	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	700.77
PD-4	31/07/2006	L13019	Arrendadora Las Gaviotas, S.A. de C.V.	1,012.00
PD-4	31/07/2006	L13018	Arrendadora Las Gaviotas, S.A. de C.V.	1,012.00
PE-1680	21/08/2006	14603	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	200.00
PE-1680	21/08/2006	36234	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	200.00
PE-1707	19/10/2006	243117	Unión de Ejidos 20 de Noviembre	281.00
PE-1707	19/10/2006	7451	Ana Karen Morales Cuellar	85.80
PE-1707	19/10/2006	41104	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	260.00
PE-1707	19/10/2006	150	Rubén Alejandro González Díaz	117.00
PE-1707	19/10/2006	A09432	Juan Carlos Castañeda Salas	144.00
PE-1707	19/10/2006	4399	Ana Laura Manríquez Orduño	138.00
PE-1707	19/10/2006	71791C	Servicios Nopolo, S.A. de C.V.	274.00
PE-1707	19/10/2006	9487	Rosa Guadalupe Cota González	670.00
PE-1707	19/10/2006	364709-B	Servicio Urma, S.A. de C.V.	200.00
PE-1707	19/10/2006	41244	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	200.00
PE-1707	19/10/2006	L13442	Arrendadora Las Gaviotas, S.A.	1,826.00
PE-1714	07/11/2006	18827	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	200.00
PE-1716	08/11/2006	B46712	Autoservicio las Aripas, S.A. de C.V.	419.44
PE-1733	14/12/2006	372727-B	Servicio Urma, S.A. de C.V.	1,500.00
<b>TOTALES</b>				<b>28,287.83</b>





## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA BAJA CALIFORNIA SUR COMITE EJECUTIVO ESTATAL

5 DE FEBRERO No. 60 E/ ABASOLO Y TOPETE, COL. EL MANGLITO, C.P. 23060 TEL. 123-43-43

### **OBSERVACIÓN 4:**

Adjunto al presente y como ANEXO 3, sírvase recibir formato de viáticos (CV) con la respectiva firma del comisionado que comprobó sus gastos de viaje a través de las facturas numero 90559 y 90560 por la cantidad de \$ 2,640.00 son(dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y que se encuentran documentadas en la póliza de Egresos numero 1560, de fecha 20 de Febrero de 2006.

### **OBSERVACIÓN 5:**

Como lo establece la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la acción de los partidos políticos tenderá, entre otros aspectos, a propiciar la articulación social y la participación democrática de los ciudadanos. En este contexto, la eventual conmemoración de algún onomástico o fecha particular, además de permitir la integración de los miembros del Comité Ejecutivo con los trabajadores y compañeros del partido, constituye la oportunidad de promover valores democráticos y humanistas, tales como el reconocimiento al desempeño y esfuerzo de las personas, el compañerismo, la fraternidad y el apoyo colectivo, bases todas, de la cohesión de los grupos humanos y por lo tanto, elementos indispensables en la articulación de una sociedad estable.

Además de lo anterior, hemos de mencionar que dichos gastos no fueron sufragados con dicho financiamiento, sino a partir de las aportaciones que son depositadas quincenalmente por nuestros militantes en la cuenta que sirve de control para la revisión y fiscalización de nuestras operaciones. Por lo tanto, los \$383.00 (trescientos ochenta y tres pesos 00/100 MN) de las facturas observadas, pertenecen al rubro del financiamiento privado.

Por todo lo anterior consideramos de entrada que, en las contadas ocasiones en que se pudieron hacer gastos en estos conceptos, no podría derivarse de ello necesariamente, que el partido realizó acciones ajenas a sus propósitos y objetivos. Además, como es de su conocimiento el partido ha cumplido anualmente, con lo dispuesto en el Art. 53, fracción I, inciso b) de la ley Electoral en cuanto a que el financiamiento público debe ser utilizado para sus actividades ordinarias permanentes, por lo que consideramos que no hemos incurrido en alguna falta a las disposiciones en la materia, toda vez que dichos gastos fueron sufragados a partir del financiamiento privado.

### **OBSERVACIÓN 6:**

Respecto al recibo numero 16FR 01764626 de fecha 01 de Marzo de 2006 expedido por Aerovías de México, S.A., nos permitimos informarle que fue detallado a nombre de la C. Blanca Traviña por tratarse de la persona que realizó el viaje correspondiente, ahora bien, en lo que concierne al pago del recibo y por consiguiente a la fecha de su caducidad, el administrador de dicha línea aérea nos argumento que por un error administrativo de su representada, se señaló que el mismo fue pagado en efectivo y sucesivamente no se percataron que el citado documento estaba fuera de vigencia.

No obstante lo anterior y con el objeto de subsanar la presente observación, como es de su conocimiento, nuestra representada solicitó por escrito a la administración de la empresa en comento, se rectificaran los detalles que se mencionan en el presente apartado, recibiendo para ello con fecha 18 de Mayo del año en curso un nuevo recibo con numero de folio 139 4063628717 1 que sustituye al anterior. Cabe señalar, que dicho recibo cuenta con los elementos suficientes que nos marcan los propios lineamientos de fiscalización así como las leyes fiscales.



## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA BAJA CALIFORNIA SUR COMITE EJECUTIVO ESTATAL

5 DE FEBRERO No. 60 E/ ABASOLO Y TOPETE, COL. EL MANGLITO, C.P. 23060 TEL. 123-43-43

Por último, nos permitimos acreditar lo anterior, enviando adjunto al presente y como ANEXO 4, cada uno de los documentos que nos permitieron rectificar la presente observación.

### **OBSERVACIÓN 7:**

Efectivamente, el oficio de convocatoria hecha al Comité Ejecutivo Municipal de Loreto, contiene un error en la fecha de elaboración, toda vez que debió indicarse en dicho documento el día 13 de Marzo de 2006, cuando se realizó la citación correspondiente. Por ello concluimos "bajo protesta de decir verdad" tal y como consta en la asignación y comprobación de viáticos, que el viaje se realizó con fecha del 23 de Marzo de 2006 rectificando la información anteriormente proporcionada y adjuntando como ANEXO 5 oficio de aclaración signado por parte de dicha representación municipal.

### **OBSERVACIÓN 8:**

En Enero de 2006, nuestra representación estatal comprometió algunos recursos económicos con el Comité Ejecutivo Municipal de Loreto, mismos que no fue posible radicar por distintas causas. Para cubrir dicho compromiso, se acordó con la instancia Municipal el reembolso de algunos gastos ejercidos por ese comité, de tal forma que en Marzo de 2006, se les hizo válido el pago de las facturas numero A2155, A7223 y 4421 por un importe total de \$ 550.00 son (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cifra que fue cubierta con el efectivo obtenido del cheque 1563.

Por lo anterior concluimos, que sabedores de que no existe norma o estatuto que nos prohíba realizar reembolsos o gastos por cuenta de los comités municipales y en consecuencia reconocerlos como propios, consideramos no haber infringido disposición legal alguna.

### **OBSERVACIÓN 9:**

La posibilidad de fomentar la participación ciudadana, la articulación social y la formación ideológica como componentes fundamentales para la consolidación de un sistema democrático y el acceso al poder político de amplios sectores excluidos, no es sólo una tarea teórica o en automático en países como el nuestro. Aquí, ante el desmantelamiento de las capacidades productivas y de las opciones de seguridad social para sectores importantes de la población y con el 60% de la misma, en alarmantes niveles de pobreza, la práctica política se convierte de forma necesaria en un ejercicio en el que se buscan alternativas a estos y otros problemas, desde la conquista del poder político y aún mucho antes.

Por ello, y en una transición que aún no termina, el quehacer de partidos enraizados en la sociedad se convierte también en la lucha por alimentación a precios justos, por salud, por acceso a oportunidades de estudio etc. Esto es, la transformación social como objetivo y la toma del poder como medio, trasciende a los procesos electorales y a los clásicos esquemas asistencialistas y clientelares.

En esta visión ideológica, el PRD ha buscado apoyar mediante campañas de recolección de medicamentos, aparatos ortopédicos, pláticas preventivas etc. a sectores importantes de la ciudadanía ante las enormes deficiencias con que cuentan las instituciones encargadas de atender estos aspectos.

Una de las muchísimas gestiones que el partido busca atender, fue durante el 2006. Una silla de ruedas fue donada para la señora Guadalupe Amezcua, de 54 años, mujer enferma postrada en una cama, esposa del pescador de Los Cabos Juan Druk González, radicados ambos en Ensenada B.C. La donación fue adquirida por el MC Jesús Druk González



## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA BAJA CALIFORNIA SUR COMITE EJECUTIVO ESTATAL

5 DE FEBRERO No. 60 E/ ABASOLO Y TOPETE, COL. EL MANGLITO, C.P. 23060 TEL. 123-43-43

presidente de nuestro instituto en el estado, enviándose el día 3 de abril de 2006, con un costo de \$426.86 (cuatrocientos veintiséis pesos 86/100 MN) como consta en la factura 0479564. Además de esta silla, se mandaron documentos básicos del partido, para promover entre algunos sudcalifornianos que radican en ese estado, su incorporación al PRD.

Por todo lo anterior, y coordinando nuestras actividades políticas conforme a nuestro programa y principios, como lo establece la Ley Electoral del estado en su artículo 29 fracción III, consideramos no haber infringido disposición legal alguna.

La Sra. Guadalupe Amezcua, falleció a finales del 2006 como consecuencia de su grave condición de salud luego de una prolongada enfermedad.

### **OBSERVACIÓN 10:**

La adquisición de la tarjeta amigo chip respaldada con la factura 101-1172583 fué asignada al teléfono con número de inventario Estatal 11-113-4801-188, en virtud de que el chip original de dicho celular, presento problemas en su funcionamiento. Lo anterior se hizo como una medida provisional en tanto se arreglara el original. (Se adjunta al presente como ANEXO 6 copia de los documentos que acreditan lo expuesto en el presente párrafo).

### **OBSERVACIÓN 11:**

Por este conducto y como ANEXO 7 sírvase recibir original del recibo numero 000181, por concepto de Apoyo por Servicio de Organización y Desarrollo Político por el periodo comprendido del 01 al 15 de Mayo de 2006 a nombre de la C. Martina Villa Solano; Asimismo, se le informa que el motivo por el cual no se incluyo dicho documento en el informe anual correspondiente, fue en virtud de haberse quedado integrado en las cuentas que a nivel de copias corresponden a nuestra representada.

### **OBSERVACIÓN 12:**

El motivo por el cual no se remitieron a su representada las copias color rosa de los folios cancelados numero 000189, 000190, 000191, 000192 y 000193, fue en razón, de que al momento de archivar y separar los documentos a entregar en el informe anual al IEE y por ende los que correspondían a esta Organización Política, se genero una omisión administrativa, quedándose resguardados dichos recibos en la cuenta del Partido de la Revolución Democrática. Por lo anterior y con el objeto de subsanar la presente observación, por este conducto y como ANEXO 8 sírvase recibir los documentos en mención.

### **OBSERVACIÓN 13:**

Como es de su conocimiento, esta representación Estatal así como los comités municipales, organizan festejos relacionados con el día de las madre que, en general no es posible llevar a cabo durante el mismo 10 de Mayo, por existir en la mayoría de las familias, compromisos contraídos con anticipación. De esa forma, ya sea antes o después, el PRD busca llevar a cabo algún festival que permita acudir a la mayoría de nuestras compañeras que son madres.

Tal fue el caso de nuestra representación municipal en Comondú el día Jueves 25 de Mayo de 2006 al organizar un festival con tal fin para nuestras compañeras, mismo que fué promocionado mediante perifoneo.





## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA BAJA CALIFORNIA SUR COMITE EJECUTIVO ESTATAL

5 DE FEBRERO No. 60 E/ ABASOLO Y TOPETE, COL. EL MANGLITO, C.P. 23060 TEL. 123-43-43

Por tal motivo se dió el desfasamiento en la fechas de expedición de las facturas 062 y 063 con relación al 10 de Mayo. Asimismo, no omitimos informarle, que en la póliza de diario 3 registrada en Mayo de 2006, se encuentran otras facturas alusivas al asunto que nos ocupa, cuyo numero son 080 y 12827A de fecha 24 y 8 de Mayo de 2006 respectivamente.

Por lo que respecta al documento 12827A que soporta la compra de un pastel, no significa que el festejo se haya llevado a cabo antes del 25 de mayo, toda vez, que para tal efecto el gasto fué cubierto anticipadamente al día del evento.

#### **OBSERVACIÓN 14:**

"Bajo protesta de decir verdad" las facturas A10857 y A09941 expedidas por la empresa Servicio el Calandrio, S.A. de C.V. efectivamente corresponden a gastos efectuados por el Comité Ejecutivo Municipal de los Cabos, toda vez, que los recorridos por trabajos políticos efectuados por dicha representación se realizaron en el poblado de Buenavista, B.C.S., en este sentido, es propicio mencionarle que en los casos a que se refieren los citados documentos y por la proximidad con esta ciudad capital, los compañeros miembros del partido integrados por el presidente, secretario de finanzas, secretario de organización y secretario de afiliación previa cita con el presidente de esta representación estatal, acudieron a estas oficinas con la finalidad de tratar asuntos relacionados con la revisión de la integración de los comités de base y trabajo político en el municipio de los cabos.

#### **OBSERVACIÓN 15:**

Adjunto al presente y como ANEXO 9 por este conducto sírvase recibir copia de las siguientes facturas, en las cuales se especifica a que vehículos se le aplicaron los gastos a que se refieren dichos documentos (se incluyen contratos de comodato):

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PE-1644	20 Junio 2006	48997	Servicio Polanco, S.A.	200.00
PE-1677	21 Agosto 2006	12381B	Serv. Las Veredas, S.A. de C.V.	250.00
PE-1677	21 Agosto 2006	12323B	Serv. Las Veredas, S.A. de C.V.	645.30
PE-1710	25 Octubre 2006	A50265	Servicio Kino, S.A. de C.V.	700.00

#### **OBSERVACIÓN 16:**

Con el objeto de subsanar la presente observación, por este conducto y como ANEXO 10 sírvase recibir original de la nomina del periodo comprendido del 16 al 30 de Junio de 2006.

#### **OBSERVACIÓN 17:**

La tarjeta de debito mediante la cual se pago la factura 519-E-000000197 pertenece al C. Manuel Martínez Ontiveros, contador del C.E.M. de los cabos y la razón por la cual fue cubierta en la citada forma se debe a que en ese momento el comité municipal no contaba con los recursos suficientes que le permitieran sufragar sus gastos operativos.

Ahora bien, no obstante que la factura en comento se liquidó por los motivos antes expuestos en ocasiones, nuestra representación Estatal y los comités municipales, han permitido a los encargados de realizar gastos del partido, recuperar mediante reembolso las erogaciones sufragadas con recursos propios, en situaciones de urgencia, siempre y cuando no exceda la cantidad de 50 salarios mínimos.





## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA BAJA CALIFORNIA SUR COMITE EJECUTIVO ESTATAL

5 DE FEBRERO No. 60 E/ ABASOLO Y TOPETE, COL. EL MANGLITO, C.P. 23060 TEL. 123-43-43

### **OBSERVACIÓN 18:**

Como se expuso en el punto anterior, nuestro partido le permite a los encargados de realizar gastos, cubrir algunas erogaciones afectas a la propia Institución y posteriormente - previa revisión del gasto ejercido- reembolsarlo en efectivo. Por ello, el gasto de gasolina previsto en las facturas que su representada menciona en el presente apartado, efectivamente fueron cubiertas a través de cheques, pero cada uno de ellos correspondían a una cuenta personal a nombre C.P. José de Jesús Zepeda Virgen, Secretario de Finanzas del C.E.M. de los Cabos.

Esto, debido a que a nivel nacional no se contempla la posibilidad de que nuestros representantes Estatales y Municipales puedan por sí o por interpósita persona, aperturar cuentas de cheques a nombre del Partido de la Revolución Democrática, ya que solo el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional es el único facultado para ello.

Nos permitimos informarle que esta representación estatal ha dado instrucciones precisas a cada uno de sus Comités Municipales que, a partir del presente ejercicio, no se aceptarán de manera alguna, gastos que hayan sido sufragados a través de tarjetas de crédito, débito o cheques personales aún cuando sean afectos a la operación ordinaria de este Partido Político, ya que su inclusión en los registros contables desvirtúa en gran parte los informes entregados anualmente a su representada.

### **OBSERVACIÓN 19:**

Por este conducto, nos permitimos informarle, que el gasto que ampara la factura 488 expedida por Star Cell, fue aplicado al celular Nokia 7501i registrado en el contrato de comodato numero CEEPRDBCS-ME-002; asimismo y con el objeto de subsanar esta observación, adjunto al presente y como ANEXO 11 sirvase recibir copia del contrato en comento.

### **OBSERVACIÓN 20:**

Respecto a la presente observación, nos permitimos hacer de su conocimiento, que el teléfono celular al cual se le asignó la tarjeta que ampara la factura 464B, fue dado de baja con fecha 30 de Noviembre de 2006, por lo que resulta procedente la aplicación hecha al número de inventario 11-113-4801-189, toda vez que la adquisición de dicha ficha se efectuó con fecha 05 de Julio de 2006.

Asimismo y sabedor nuestro Comité Estatal que su representada cuenta únicamente con la relación de inventario al 31 de Diciembre de 2006 en el cual no se especifica la fecha de baja, por este conducto y como ANEXO 12, sirvase recibir cedula de baja de bienes muebles, equipo de oficina, computo, transporte, sonido y video en el que se indican los pormenores del asunto que nos ocupa.

### **OBSERVACIÓN 21:**

Respecto a la presente observación, nos permitimos informarle, que con el objeto de subsanar las omisiones detectadas en la factura 52024 expedida por gasolinera Polanco, nuestro Comité Estatal acudió ante dicha empresa, para que se revisara en sus archivos electrónicos si el documento antes mencionado correspondía efectivamente a nuestra representada, de tal forma y por haber resultado procedente y favorable lo anterior para este Comité, la administración de la citada empresa gasolinera tuvo a bien rectificar cada uno de los elementos faltantes en dicha



## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA BAJA CALIFORNIA SUR COMITE EJECUTIVO ESTATAL

5 DE FEBRERO No. 60 E/ ABASOLO Y TOPETE, COL. EL MANGLITO, C.P. 23060 TEL. 123-43-43

factura, así como hacer constar que la misma es copia fiel y exacta de la que obra en sus archivos correspondientes.

Por este conducto y como ANEXO 13 sírvase recibir copia certificada de dicho documento que a nivel de rectificación nos fue entregado por la empresa en comento.

### **OBSERVACIÓN 22:**

Por este conducto, adjunto al presente y como ANEXO 14, sírvase recibir copia del contrato de comodato del teléfono celular marca LG 3, modelo C1300 numero 044 612 3485731 propiedad del M. En C. Jesús Druk González.

### **OBSERVACIÓN 23:**

Por este conducto, nos permitimos informarle que el gasto detallado en la factura numero 341 expedida por Servicios Generales de Computación e Internet fue aplicado a un multifuncional HP PSC 2175 propiedad del M. En C. Jesús Druk González, mismo equipo que se encuentra soportado mediante un contrato de comodato.

Por lo anterior y con el objeto de subsanar el presente punto, como ANEXO 15 sírvase recibir copia del citado instrumento.

### **OBSERVACIÓN 24:**

Adjunto al presente y como ANEXO 16 sírvase recibir copia certificada del recibo telefónico numero 612 1285766 correspondiente al mes de Noviembre del 2006.

Asimismo, nos permitimos informarle que el motivo por el cual no se remitió el recibo original a su representada, fue en razón de que Teléfonos de México, nunca entrego la factura en comento, ya que como es de dominio general, dicha empresa telefónica tiene serias deficiencias en la entrega de los citados documentos. Sin embargo, con el objeto de subsanar la presente observación, nuestra representación en el municipio de la Paz a través de su Secretario de Finanzas Lic. Benjamín Bautista Salinas acudió a la gerencia comercial de Telmex, con el propósito de obtener un duplicado de la factura en comento, situación que no fue posible, toda vez que le argumentaron que el único comprobante que nos podían emitir, era un estado de cuenta certificado, mismo que posee los elementos necesarios para acreditar ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional, la comprobación del gasto ejercido, los detalles de facturación y consumo del servicio.

### **OBSERVACIÓN 25:**

Por este conducto y como ANEXO 17, nos permitimos remitirle el recibo original numero 0186 expedido a nombre de la C. Yesenia Zuazo Meza por la cantidad de \$ 1,500.00 son(un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

### **OBSERVACIÓN 26:**

La diferencia que se precisa en el presente apartado es producto de la comprobación efectuada en el ejercicio 2006, realizada por esta representación Estatal así como de los Comités Ejecutivos Municipales de nuestro Partido en Baja California Sur, En este tenor, hemos de mencionarle que los "sobrantes" afectos a dichas comprobaciones por el hecho de que se encuentran contablemente registradas en el rubro de "Acreedores Diversos", no



## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA BAJA CALIFORNIA SUR COMITE EJECUTIVO ESTATAL

5 DE FEBRERO No. 60 E/ ABASOLO Y TOPETE, COL. EL MANGLITO, C.P. 23060 TEL. 123-43-43

constituyen de manera alguna aportaciones de nuestros miembros, toda vez que su origen proviene de la diferencia resultante de la comprobación de las prerrogativas enviadas mensualmente a los Comités Municipales, así como de los cheques expedidos por este Partido Estatal a nivel de gastos a comprobar, donde los integrantes de cada representación acreditan su comprobación respectiva con importes superiores a los ministrados por el Partido de la Revolución Democrática, debiendo para ello los ya mencionados, solventar dichas diferencias con recursos personales.

Por lo anterior, no omitimos hacer de su conocimiento, que para el presente ejercicio fiscal, la administración de nuestra representación Estatal tiene contemplado dentro de su programa de trabajo, realizar un análisis de los importes enviados a la cuenta de Acreedores Diversos, cuya finalidad será hacer efectivo a cada una de las personas que dieron origen a dicho monto el reembolso o en su defecto la aportación de las diferencias que se precisan en el presente apartado.

Sin otro particular y en espera de que la presente información cumpla con lo requerimientos que establece la Ley Electoral y satisfaga sus requerimientos, nos suscribimos a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE  
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

ING. ADRIÁN CHÁVEZ RUIZ  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN B.C.S.

ccp

M en C. Jesús Druk González.- Presidente del C.E.E. del PRD en B.C.S.  
C. José Felipe de Jesús Valdivia Sánchez.- Oficial Mayor del C.E.E. del P.R.D. en B.C.S.  
Archivo.



**DERIVADO DE LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ESTA COMISION EMITE LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**PRD 1.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 2.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 3.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

**OBSERVACIÓN 3:**

Adjunto al presente y como ANEXO 2, sírvase recibir formatos de viáticos (CV) y/o en su caso oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria de los siguientes gastos:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PE-1559	20/02/2006	16717	Omar Sergio Sotelo Salgado	795.00
PD-1	28/02/2006	0031443	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	485.00
PD-7	28/02/2006	1494	Maria Gpe González Aguayo	246.40
PE-1567	03/03/2006	21217	Hotel Oasis, S.A. de C.V.	155.00
PE-1567	03/03/2006	15975	Elizabeth Guillén García	336.00
PE-1567	03/03/2006	3857	Marina Elizabeth Ayon Ruan	45.00
PE-1567	03/03/2006	0829292	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	311.00
PE-1567	03/03/2006	22637	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	311.00
PE-1567	03/03/2006	113743	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	311.00
PE-1568	07/03/2006	9805	Maria Alida Nogales Rodríguez	279.00
PE-1568	07/03/2006	5899	La Guadalupana de los Cabos, S.A.	233.00

PE-1568	07/03/2006	B98101	Cangrejos, S.A. de C.V.	360.00
PD-3	31/03/2006	25942	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	380.00
PD-3	31/03/2006	25943	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	530.00
PD-8	31/03/2006	57789	Soragui, S.A. de C.V.	500.00
PD-9	31/03/2006	B97618	Cangrejos, S.A. de C.V.	126.00
PE-1590	07/04/2006	L 12201	Arrendadora Las Gaviotas, S.A. de C.V.	1,100.00
PE-1601	17/04/2006	17951	Rosa Geraldo Lucero	101.00
PE-1608	25/04/2006	A1988718	Servicio Sanba, S.A. de C.V.	125.00
PE-1610	28/04/2006	A7295	Juan Carlos Castañeda Salas	135.00
PE-1622	19/05/2006	48151	Servicio Polanco	1,044.00
PE-1622	19/05/2006	18683	Rosa Geraldo Lucero	144.00
PE-1622	19/05/2006	18050	Salvador Landa Leyva	162.80
PE-1630	24/05/2006	59381	Combustibles del Sur, S. de R.L.	500.30
PE-1636	06/06/2006	11241	Operadora de Viajes Puerto de Ilusión, S.A. de C.V.	8,698.68
PE-1636	06/06/2006	1470	Operadora de Viajes Puerto de Ilusión, S.A. de C.V.	440.00
PE-1654	04/07/2006	B109190	Cangrejos, S.A. de C.V.	400.00
PE-1654	04/07/2006	1172	Martha Patricia Márquez Murillo	390.00
PE-1664	21/07/2006	A09598	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	203.66
PE-1664	21/07/2006	A09833	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	700.77
PD-4	31/07/2006	L13019	Arrendadora Las Gaviotas, S.A. de C.V.	1,012.00
PD-4	31/07/2006	L13018	Arrendadora Las Gaviotas, S.A. de C.V.	1,012.00
PE-1680	21/08/2006	14603	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	200.00
PE-1680	21/08/2006	36234	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	200.00
PE-1707	19/10/2006	243117	Unión de Ejidos 20 de Noviembre	281.00
PE-1707	19/10/2006	7451	Ana Karen Morales Cuellar	85.80
PE-1707	19/10/2006	41104	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	260.00
PE-1707	19/10/2006	150	Rubén Alejandro González Díaz	117.00
PE-1707	19/10/2006	A09432	Juan Carlos Castañeda Salas	144.00
PE-1707	19/10/2006	4399	Ana Laura Manríquez Orduño	138.00
PE-1707	19/10/2006	71791C	Servicios Nopolo, S.A. de C.V.	274.00
PE-1707	19/10/2006	9487	Rosa Guadalupe Cota González	670.00
PE-1707	19/10/2006	364709-B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	200.00
PE-1707	19/10/2006	41244	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	200.00
PE-1707	19/10/2006	L13442	Arrendadora Las Gaviotas, S.A.	1,826.00
PE-1714	07/11/2006	18827	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	200.00
PE-1716	08/11/2006	B46712	Autoservicio las Aripas, S.A. de C.V.	419.44
PE-1733	14/12/2006	372727-B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	1,500.00
<b>TOTALES</b>				<b>28,287.83</b>

Esta Comisión concluyó que subsanó de manera parcial la observación a este punto, toda vez que el Partido Político justificó con el formato CV y el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria, los siguientes gastos por concepto de viáticos:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PE-1559	20 feb. 06	16717	Restaurant-Bar Las Brisas del Mar	\$795.00
PD- 7	28 feb. 06	1494	Motel Nancy	\$246.40
PE- 1567	03 marzo 06	21217	Hotel Oasis, S.A. de C.V.	\$155.00
PE- 1567	03 marzo 06	15975	Hotel El Conquistador, S.A. de C.V.	\$336.00
PE- 1567	03 marzo 06	22637	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	\$311.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PE- 1567	03 marzo 06	0829292	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	\$311.00
PE-1568	07 marzo 06	5899	La Guadalupana de los Cabos, S.A. de C.V. (Restautant-Bar)	\$233.00
PE- 1568	07 marzo 06	B98101	Cangrejos, S.A. de C.V. (combustible)	\$360.00
PD-3	31 marzo 06	25942	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	\$380.00
PD-3	31 marzo 06	25943	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A. de C.V.	\$530.00
PD-8	31 marzo 06	57789	Soragui, S.A. de C.V. (combustible)	\$500.00
PE- 1590	07 abril 06	L12201	Arrendadora Las Gaviotas, S.A. de C.V. (National Car Rental)	\$1,100.00
PE- 1601	17 abril 06	17951	Hotel Maribel	\$101.00
PE- 1608	25 abril 06	A198718	Servicio Sanba, S.A. de C.V. (combustible)	\$125.00
PE- 1610	28 abril 06	A7295	Café Ole	\$135.00
PE- 1622	19 mayo 06	48151	Servicio Polanco (combustible)	\$1,044.00
PE- 1622	19 mayo 06	18683	Hotel Maribel	\$144.00
PE- 1630	24 mayo 06	59381	Combustibles del Sur S. de R.L. de C.V.	\$500.30
PE- 1636	06 junio 06	11241	Operadora de Viajes Puerto de Ilusión, S.A. de C.V.	\$8,698.66
PE- 1636	06 junio 06	1470	Operadora de Viajes Puerto de Ilusión, S.A. de C.V.	\$440.00
PE- 1654	04 julio 06	B 109190	Cangrejos, S.A de C.V.	\$400.00
PE- 1654	04 julio 06	1172	Lonchería La Garita	\$390.00
PE- 1664	21 julio 06	A 09598	Servicio El Calandrio, S.A de C.V.	\$203.66
PE- 1664	21 julio 06	A 09833	Servicio El Calandrio, S.A de C.V.	\$700.77
PD- 4	31 julio 06	L 13019	Arrendadora Las Gaviotas, S. A de C.V.	\$1,012.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 4	31 julio 06	L 13018	Arrendadora Las Gaviotas, S. A de C.V.	\$1,012.00
PE- 1680	21 agosto 06	14603	Combustibles Boulevard, S.A de C.V.	\$200.00
PE- 1680	21 agosto 06	36234	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A de C.V.	\$200.00
PE- 1707	19 oct. 06	41104	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A de C.V.	\$260.00
PE- 1707	19 oct. 06	243117	Unión de Ejidos de P.C. E I.A de R.S.E.I 20 de noviembre (combustible)	\$281.00
PE- 1707	19 oct. 06	150	Mini- Market (consumo)	\$117.00
PE- 1707	19 oct. 06	7451	Taquería Karen	\$85.80
PE- 1707	19 oct. 06	41244	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, S.A de C.V.	\$200.00
PE- 1707	19 oct. 06	364709 B	Servicio Urima, S.A de C.V. (combustible)	\$200.00
PE- 1707	19 oct. 06	9487	Hotel El Morro	\$670.00
PE- 1707	19 oct. 06	09432	Juan Carlos Castañeda Salas (consumo)	\$144.00
PE- 1707	19 oct. 06	4399	Terco´s Pollito	\$138.00
PE- 1707	19 oct. 06	L 13442	Arrendadora Las Gaviotas, S. A de C.V. (renta vehículo)	\$1,826.00
PE- 1714	07 nov. 06	18827	Combustibles Boulevard, S.A de C.V.	\$200.00
PE- 1716	08 nov. 06	B 46712	Auto servicio Las Aripas, S.A de C.V. (combustible)	\$419.44
PE- 1733	14 dic. 06	372727- B	Servicio Urima, S.A de C.V. (combustible)	\$1,500.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$26,605.03</b>

Ahora bien, para mayor claridad se desglosan los siguientes gastos, por concepto de viáticos, que no fueron sustentados por el Partido:

a).- Respecto al gasto de un boleto de autotransportes Águila, S.A de C.V. por la cantidad de \$485.00 (cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN), documento soporte de la póliza de diario número 1, de fecha 28 de febrero de 2006; el Partido Político omitió presentar el formato de viáticos CV, para sustentar dicho gasto.

b).- Respecto al gasto por la cantidad de \$279.00 (doscientos setenta y nueve pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 9805, expedida por Restaurant Playas el Novillero, por concepto de consumo de alimentos; soportada en la póliza de egresos número 1568, de fecha 07 de marzo de 2006; el Partido omitió presentar el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria, para sustentar dicho gasto.

c).- Respecto al gasto por la cantidad de \$126.00 (ciento veintiséis pesos 00/100 MN), amparado con la factura número B97618, expedida por Cangrejos, S.A de C.V, por consumo de combustible, soportada en la póliza de diario número 9, de fecha 31 de marzo de 2006; el Partido omitió presentar el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria; para sustentar dicho gasto.

Dado lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática, al no sustentar los gastos anteriores, por concepto de viáticos, que sumados dan un total de \$890.00 (ochocientos noventa pesos 00/100 MN); vulneró lo establecido en el artículo 55 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: *“Los gastos realizados por concepto de viajes correspondientes a actividades relacionadas directamente con las operaciones del Partido Político, deberán sustentarse con el formato de viáticos CV (ANEXO SEIS) el cual deberá contener además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria. Esta Comisión determina que esta falta es sancionable con multa. Cabe mencionar que el Partido incurrió anteriormente en dicha falta en el ejercicio 2003.*

**PRD 4.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 5.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:



**OBSERVACIÓN 5:**

Como lo establece la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la acción de los partidos políticos tenderá, entre otros aspectos, a propiciar la articulación social y la participación democrática de los ciudadanos. En este contexto, la eventual conmemoración de algún onomástico o fecha particular, además de permitir la integración de los miembros del Comité Ejecutivo con los trabajadores y compañeros del partido, constituye la oportunidad de promover valores democráticos y humanistas, tales como el reconocimiento al desempeño y esfuerzo de las personas, el compañerismo, la fraternidad y el apoyo colectivo, bases todas, de la cohesión de los grupos humanos y por lo tanto, elementos indispensables en la articulación de una sociedad estable.

Además de lo anterior, hemos de mencionar que dichos gastos no fueron sufragados con dicho financiamiento, sino a partir de las aportaciones que son depositadas quincenalmente por nuestros militantes en la cuenta que sirve de control para la revisión y fiscalización de nuestras operaciones. Por lo tanto, los \$383.00 (trescientos ochenta y tres pesos 00/100 MN) de las facturas observadas, pertenecen al rubro del financiamiento privado.

Por todo lo anterior consideramos de entrada que, en las contadas ocasiones en que se pudieron hacer gastos en estos conceptos, no podría derivarse de ello necesariamente, que el partido realizó acciones ajenas a sus propósitos y objetivos. Además, como es de su conocimiento el partido ha cumplido anualmente, con lo dispuesto en el Art. 53, fracción I, inciso b) de la ley Electoral en cuanto a que el financiamiento público debe ser utilizado para sus actividades ordinarias permanentes, por lo que consideramos que no hemos incurrido en alguna falta a las disposiciones en la materia, toda vez que dichos gastos fueron sufragados a partir del financiamiento privado.

Esta Comisión concluyó que no subsanó la observación a este punto, toda vez que el Partido Político argumentó que el gasto por la cantidad de \$383.00 (trescientos ochenta y tres pesos 00/100 MN), amparados con la factura número C 1298, por la cantidad de \$165.00 (ciento sesenta y cinco pesos 00/100 MN), expedida por la empresa Delikat; y la factura número C 487669, por la cantidad de \$218.00 (doscientos dieciocho pesos 00/100 MN), expedida por el Centro Comercial Caiforniano, S.A de C.V; se debió a la conmemoración de onomástico de algún miembro del Comité Ejecutivo, que además de permitir la integración de los miembros del Comité Ejecutivo con los trabajadores y compañeros del Partido, constituye la oportunidad de promover valores democráticos y humanistas. Situación que de ninguna manera se considera como válida, por esta Comisión, ya que la celebración de onomásticos a miembros de los Partidos, no se considera como una actividad propia de un Partido Político, pues con ello no se promueve la participación del pueblo en la vida democrática, ni se contribuye a la integración de la representación del Estado; así como tampoco se hace posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público. Los cuales vienen siendo los fines primordiales, para lo que fueron creados los Partidos Políticos, tal y como lo señala el artículo 36 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado, que dice: “... *Los Partidos Políticos, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación del estatal y municipal. Como organizaciones de ciudadanos posibilitar el acceso de éstos al ejercicio del Poder Público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan*”. Es decir, la conducta observada no puede ser clasificada bajo ningún tipo de actividad que vaya de acuerdo con la naturaleza propia de un Partido Político.

Ahora bien, respecto a lo manifestado por el Partido de que ese gasto fue sufragado a partir de las aportaciones que son depositadas quincenalmente por sus militantes; es menester señalarle que independientemente del origen de los recursos (públicos o privados), los Partidos Políticos por ser entidades de interés público, se encuentran obligados a destinar su patrimonio, considerado como una universalidad jurídica, al cumplimiento de sus fines; de conformidad con el artículo 36 fracción III, segundo párrafo de nuestra carta magna, que dice: ...“*El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y a las que se produzcan durante los procesos políticos electorales...*”.

En tal virtud, esta Comisión determina apercibir al Partido Político, para que en lo sucesivo, deje de incurrir en este tipo de situaciones que puedan hacerlo acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado.

**PRD 6.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 7.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

**OBSERVACIÓN 7:**

Efectivamente, el oficio de convocatoria hecha al Comité Ejecutivo Municipal de Loreto, contiene un error en la fecha de elaboración, toda vez que debió indicarse en dicho documento el día 13 de Marzo de 2006, cuando se realizó la citación correspondiente. Por ello concluimos "bajo protesta de decir verdad" tal y como consta en la asignación y comprobación de viáticos, que el viaje se realizó con fecha del 23 de Marzo de 2006 rectificando la información anteriormente proporcionada y adjuntando como ANEXO 5 oficio de aclaración signado por parte de dicha representación municipal.

Esta Comisión concluyó que subsanó de manera parcial la observación a este punto, toda vez que el Partido manifiesta, bajo protesta de decir verdad, “que el viaje se realizó con fecha 23 de marzo de 2006”, corroborando tal situación esta Comisión, con la fecha detallada en el formato de viáticos CV, presentado como sustento del gasto por la cantidad de \$1,540.00 (un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 MN); por lo que se considera justificado dicho gasto. Cabe mencionar que el Partido señala que efectivamente el oficio de convocatoria hecha al Comité Ejecutivo Municipal de Loreto, el cual es objeto de observación por esta Comisión, contiene un error en la fecha de elaboración, toda vez que debió indicarse en dicho documento, el día 13 de marzo de 2006, cuando se realizó la citación correspondiente; situación que no coincide ya que la fecha de recibido, que detalla el oficio de convocatoria en cuestión, señala el día 31 de marzo de 2006, y no el día 13 de marzo como lo señala el Partido. Por lo que esta Comisión, apercibe al Partido Político, para que en lo sucesivo, no incurra en este tipo de situaciones, que puedan prestarse a malas interpretaciones, que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado.

**PRD 8.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 9.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

**OBSERVACIÓN 9:**

La posibilidad de fomentar la participación ciudadana, la articulación social y la formación ideológica como componentes fundamentales para la consolidación de un sistema democrático y el acceso al poder político de amplios sectores excluidos, no es sólo una tarea teórica o en automático en países como el nuestro. Aquí, ante el desmantelamiento de las capacidades productivas y de las opciones de seguridad social para sectores importantes de la población y con el 60% de la misma, en alarmantes niveles de pobreza, la práctica política se convierte de forma necesaria en un ejercicio en el que se buscan alternativas a estos y otros problemas, desde la conquista del poder político y aún mucho antes.

Por ello, y en una transición que aún no termina, el quehacer de partidos enraizados en la sociedad se convierte también en la lucha por alimentación a precios justos, por salud, por acceso a oportunidades de estudio etc. Esto es, la transformación social como objetivo y la toma del poder como medio, trasciende a los procesos electorales y a los clásicos esquemas asistencialistas y clientelares.

En esta visión ideológica, el PRD ha buscado apoyar mediante campañas de recolección de medicamentos, aparatos ortopédicos, pláticas preventivas etc. a sectores importantes de la ciudadanía ante las enormes deficiencias con que cuentan las instituciones encargadas de atender estos aspectos.

Una de las muchísimas gestiones que el partido busca atender, fue durante el 2006. Una silla de ruedas fue donada para la señora Guadalupe Amezcuita, de 54 años, mujer enferma postrada en una cama, esposa del pescador de Los Cabos Juan Druk González, radicados ambos en Ensenada B.C. La donación fue adquirida por el MC Jesús Druk González presidente de nuestro instituto en el estado, enviándose el día 3 de abril de 2006, con un costo de \$426.86 (cuatrocientos veintiséis pesos 86/100 MN) como consta en la factura 0479564. Además de esta silla, se mandaron documentos básicos del partido, para promover entre algunos sudcalifornianos que radican en ese estado, su incorporación al PRD.

Por todo lo anterior, y coordinando nuestras actividades políticas conforme a nuestro programa y principios, como lo establece la Ley Electoral del estado en su artículo 29 fracción III, consideramos no haber infringido disposición legal alguna.

La Sra. Guadalupe Amezcuita, falleció a finales del 2006 como consecuencia de su grave condición de salud luego de una prolongada enfermedad.

Esta Comisión concluyó que no subsanó la observación a este punto, toda vez que el Partido Político argumentó que el gasto por la cantidad de \$426.86 (cuatrocientos veinte seis pesos 86/100 MN), amparado con la factura número 0479564, expedida por servicio de mensajería y Paquetería, soportado en la póliza de egresos número 1591, de fecha 07 de abril de 2006, se debió al envío de una silla de ruedas, que fue donada por el MC. Jesús Druk González, para la señora Guadalupe Amezcuita, de 54 años, enferma, radicada en Ensenada, B.C; en virtud de que el Partido de la Revolución Democrática ha buscado apoyar mediante campañas de recolección de medicamentos, aparatos ortopédicos, pláticas preventivas etc, a sectores importantes de la ciudadanía ante las enormes deficiencias con que cuentan las instituciones encargadas de atender estos aspectos. Situación que de ninguna manera se considera como válida, por esta Comisión, ya que las campañas de recolección de medicamentos, aparatos ortopédicos, pláticas preventivas etc, no se considera como una actividad propia de un Partido Político, pues

con ello no se promueve la participación del pueblo en la vida democrática, ni se contribuye a la integración de la representación del Estado; así como tampoco se hace posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público. Los cuales vienen siendo los fines primordiales, para lo que fueron creados los Partidos Políticos, tal y como lo señala el artículo 36 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado, que dice: “... *Los Partidos Políticos, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación del estatal y municipal. Como organizaciones de ciudadanos posibilitar el acceso de éstos al ejercicio del Poder Público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan*”. Es decir, la conducta observada no puede ser clasificada bajo ningún tipo de actividad que vaya de acuerdo con la naturaleza propia de un Partido Político; y más aún, cuando se infiere de su contestación que se realizó dicho gasto en beneficio de un familiar cercano del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD. Esta falta es sancionable con multa.

**PRD 10.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 11.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 12.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 13.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 14.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

**OBSERVACIÓN 14:**

“Bajo protesta de decir verdad” las facturas A10857 y A09941 expedidas por la empresa Servicio el Calandrio, S.A. de C.V. efectivamente corresponden a gastos efectuados por el Comité Ejecutivo Municipal de los Cabos, toda vez, que los recorridos por trabajos políticos efectuados por dicha representación se realizaron en el poblado de Buenavista, B.C.S., en este sentido, es propicio mencionarle que en los casos a que se refieren los citados documentos y por la proximidad con esta ciudad capital, los compañeros miembros del partido integrados por el presidente, secretario de finanzas, secretario de organización y secretario de afiliación previa cita con el presidente de esta representación estatal, acudieron a estas oficinas con la finalidad de tratar asuntos relacionados con la revisión de la integración de los comités de base y trabajo político en el municipio de los cabos.

Esta Comisión concluyó que no subsanó la observación a este punto, respecto al gasto por la cantidad de \$1,183.29 (un mil ciento ochenta y tres pesos 29/100 MN), amparado con las facturas números A10857 y A09941, expedidas por Servicio el Calandrio, S.A de C.V, en virtud de que por el propio dicho del Partido, bajo protesta de decir verdad, “los gastos por concepto de combustible, fueron efectuados por el Comité Municipal de

Los Cabos, aplicados a un vehículo en comodato para ese Comité Municipal, para hacer recorridos por trabajos políticos en el Poblado de Buenavista, B.C.S.”; sin embargo, menciona también “que por la proximidad con esta ciudad capital, el Presidente, Secretario de Finanzas, Secretario de Organización y Secretario de Afiliación, previa cita con el Presidente de la representación estatal”, acudieron a las oficinas del Comité Directivo Estatal, del Partido, para tratar asuntos relacionados con la revisión de la integración de los Comités de base y trabajo político en el municipio de los Cabos; considerándose lo anterior como un viaje, respecto a una actividad relacionada directamente con la operación del Partido. Por lo tanto, debió haber sustentado el gasto con el formato de viáticos CV, tal y como lo señala el artículo 55 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: *“Los gastos realizados por concepto de viajes correspondientes a actividades relacionadas directamente con las operaciones del Partido Político, deberán sustentarse con el formato de viáticos CV (ANEXO SEIS) el cual deberá contener además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria.* Esta falta es sancionable con multa. Cabe mencionar que el Partido incurrió anteriormente en dicha falta en el ejercicio 2003.

**PRD 15.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 16.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 17.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

**OBSERVACIÓN 17:**

La tarjeta de debito mediante la cual se pago la factura 519-E-000000197 pertenece al C. Manuel Martínez Ontiveros, contador del C.E.M. de los cabos y la razón por la cual fue cubierta en la citada forma se debe a que en ese momento el comité municipal no contaba con los recursos suficientes que le permitieran sufragar sus gastos operativos.

Ahora bien, no obstante que la factura en comento se liquidó por los motivos antes expuestos en ocasiones, nuestra representación Estatal y los comités municipales, han permitido a los encargados de realizar gastos del partido, recuperar mediante reembolso las erogaciones sufragadas con recursos propios, en situaciones de urgencia, siempre y cuando no exceda la cantidad de 50 salarios mínimos.

Esta Comisión concluyó que no subsanó la observación a este punto, toda vez que el Partido Político manifestó que el gasto por la cantidad de \$488.00 (cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 519-E 000000197, expedida por Office Depot, por la compra de 2 cartuchos para impresora marca HP; fue pagada con tarjeta de débito a nombre del C. Manuel Martínez Ontiveros, contador del Comité Ejecutivo Municipal de Los Cabos, en virtud de que no contaban con los recursos



suficientes que le permitiera sufragar sus gastos operativos. Por lo que al no contemplar los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los reembolsos a personas que realicen pagos con tarjeta de débito, cuando el Partido no cuente con recursos suficientes; esta Comisión determina apereibir al Partido Político, para que en lo sucesivo, no incurra en este tipo de situaciones que puedan prestarse a malas interpretaciones, que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado.

**PRD 18.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

**OBSERVACIÓN 18:**

Como se expuso en el punto anterior, nuestro partido le permite a los encargados de realizar gastos, cubrir algunas erogaciones afectas a la propia Institución y posteriormente - previa revisión del gasto ejercido- reembolsarlo en efectivo. Por ello, el gasto de gasolina previsto en las facturas que su representada menciona en el presente apartado, efectivamente fueron cubiertas a través de cheques, pero cada uno de ellos correspondían a una cuenta personal a nombre C.P. José de Jesús Zepeda Virgen, Secretario de Finanzas del C.E.M. de los Cabos.

Esto, debido a que a nivel nacional no se contempla la posibilidad de que nuestros representantes Estatales y Municipales puedan por si o por interpósita persona, aperturar cuentas de cheques a nombre del Partido de la Revolución Democrática, ya que solo el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional es el único facultado para ello.

Nos permitimos informarle que esta representación estatal ha dado instrucciones precisas a cada uno de sus Comités Municipales que, a partir del presente ejercicio, no se aceptarán de manera alguna, gastos que hayan sido sufragados a través de tarjetas de crédito, debito o cheques personales aún cuando sean afectos a la operación ordinaria de este Partido Político, ya que su inclusión en los registros contables desvirtúa en gran parte los informes entregados anualmente a su representada.

Esta Comisión concluyó que no subsanó la observación a este punto, toda vez que el Partido Político argumento que el gasto por la cantidad de \$4,391.01 (cuatro mil trescientos noventa y un pesos 01/100 MN), amparado con las siguientes facturas números: A09598, 09833 y A09941, expedidas por Servicio El Calandrio, S.A de C.V.; 57343B, expedida por Combustibles del Sur R.L de C.V.; 12250B y 12381B, expedidas por Servicio las Veredas S.A de C.V.; 00759 y 00885, expedidas por Estación Santa Rosa S. A de C.V.; por concepto de combustible, fueron pagadas a través de cheques, que correspondían a una cuenta personal a nombre del C.P. José de Jesús Zepeda Virgen, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Municipal de Los Cabos; en virtud de que el Partido les permite a los encargados de realizar gastos, cubrir algunas erogaciones afectas a la propia institución y posteriormente, previa revisión del gasto ejercido, reembolsarlo en efectivo. Por lo que al no contemplar los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los reembolsos a personas que realicen pagos con cheques personales, para cubrir erogaciones afectos al

Partido; esta Comisión determina apereibir al Partido Político, para que en lo sucesivo, no incurra en este tipo de situaciones que puedan prestarse a malas interpretaciones, que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado.

**PRD 19.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 20.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 21.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 22.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 23.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 24.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 25.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PRD 26.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

**OBSERVACIÓN 26:**

La diferencia que se precisa en el presente apartado es producto de la comprobación efectuada en el ejercicio 2006, realizada por esta representación Estatal así como de los Comités Ejecutivos Municipales de nuestro Partido en Baja California Sur, En este tenor, hemos de mencionarle que los "sobrantes" afectos a dichas comprobaciones por el hecho de que se encuentran contablemente registradas en el rubro de "Acreedores Diversos", no

constituyen de manera alguna aportaciones de nuestros miembros, toda vez que su origen proviene de la diferencia resultante de la comprobación de las prerrogativas enviadas mensualmente a los Comités Municipales, así como de los cheques expedidos por este Partido Estatal a nivel de gastos a comprobar, donde los integrantes de cada representación acreditan su comprobación respectiva con importes superiores a los ministrados por el Partido de la Revolución Democrática, debiendo para ello los ya mencionados, solventar dichas diferencias con recursos personales.

Por lo anterior, no omitimos hacer de su conocimiento, que para el presente ejercicio fiscal, la administración de nuestra representación Estatal tiene contemplado dentro de su programa de trabajo, realizar un análisis de los importes enviados a la cuenta de Acreedores Diversos, cuya finalidad será hacer efectivo a cada una de las personas que dieron origen a dicho monto el reembolso o en su defecto la aportación de las diferencias que se precisan en el presente apartado.

Esta Comisión concluyó respecto a lo manifestado por el Partido, en cuanto a que la diferencia a su favor, por la cantidad de \$7,689.84 (siete mil seiscientos ochenta y nueve 84/100 MN), es producto de la comprobación efectuada en el ejercicio 2006, realizada por esta representación Estatal, así como de los Comités Ejecutivos Municipales de nuestro Partido en Baja California Sur; y que los “sobrantes” afectos a dichas comprobaciones por el hecho de que se encuentran contablemente registradas en el rubro de “Acreedores Diversos, no constituyen de manera alguna aportaciones de nuestros miembros, toda vez que su origen proviene de las diferencias resultantes de la comprobación de las prerrogativas enviadas mensualmente a los Comités Municipales, así como de los cheques expedidos por este Partido a nivel de gastos a comprobar, donde los integrantes de cada representación acreditan su comprobación respectiva con importes superiores a los ministrados por el Partido de la Revolución Democrática, debiendo para ello los ya mencionados, solventar dichas diferencias con recursos personales; esta Comisión determina, apercibir al Partido de la Revolución Democrática, para que en lo sucesivo, no presente documentación comprobatoria que sea mayor al importe de los cheques que se expidan por gastos a comprobar, que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado.



**DANDO SEGUIMIENTO A LAS ETAPAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN Y NOTIFICADAS AL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**OBSERVACIONES  
PARTIDO DEL TRABAJO**

**PT1.-** Deberá justificar el motivo por el cual se realizó en el mes de enero de 2006, el pago de renta del inmueble ubicado en Guerrero Negro, correspondiente al mes de noviembre del año 2005; amparado con recibo de arrendamiento número 362, por la cantidad de \$1,980.00 (un mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), registrado en la póliza de cheque número 884, de fecha 20 de enero de 2006. Además, deberá justificar el motivo por el cual presentó un contrato de arrendamiento de dicho inmueble, que ampara una vigencia a partir del mes de febrero de 2006 al mes de junio del mismo año; situación que no coincide con el recibo de arrendamiento número 362, que corresponde a noviembre de 2005. Así mismo, deberá justificar el motivo por el cual no corresponde la firma de recibido del cheque con la plasmada en el recibo de arrendamiento.

**PT 2.-** Deberá especificar a qué activos se les aplicaron los siguientes gastos de tarjetas (fichas amigo telcel) a teléfonos celulares; activos que deberán estar relacionados en su inventario o contratos de comodato que avalen su uso por el Partido; de conformidad con el resolutivo CUARTO, punto III, PT 3, de la resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, respecto a los informes anuales del ejercicio 2005:

<b>POLIZA-CHEQUE</b>	<b>FECHA</b>	<b>FACTURA NOTA O TICKET</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
887	24 Ene. 06	Factura núm. 368136	Centro Comercial Californiano, S.A de C.V.	\$200.00
953	22 Ago.06	Factura núm. A003603	Centro Comercial Californiano, S.A de C.V.	\$800.00
957	29 Ago.06	Factura núm. 641	Star-cel	\$2,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$3,000.00</b>

**PT 3.-** Deberá justificar el motivo por el cual se realizó el pago con tarjeta de debito a la empresa Office Depot, por la cantidad de \$1,209.10 (un mil doscientos nueve pesos 10/100 M.N.), que aparece registrado en la póliza de cheque número 910, de fecha 29 de marzo de 2006; además, deberá aclarar a quien pertenece dicha tarjeta de debito.

**PT 4.-** Deberá subsanar la falta de recibos de aportaciones de militantes por la cantidad de \$2,104.00 (dos mil ciento cuatro pesos 00/100 MN), registrados en la póliza de ingresos número 1, de fecha 16 de julio de 2006; así como las fichas de depósito correspondientes.

**PT 5.-** Deberá justificar el motivo por el cual no se respetó el orden cronológico en la emisión de los cheques detallados a continuación:

FECHA	# CHEQUE
23 de Julio de 2006	940
22 de Julio de 2006	941
28 de Julio de 2006	951
29 de Julio de 2006	952
18 de Agosto de 2006	942
19 de Agosto de 2006	943
19 de Agosto de 2006	944
19 de Agosto de 2006	945
19 de Agosto de 2006	946
19 de Agosto de 2006	947
19 de Agosto de 2006	948
19 de Agosto de 2006	949 (cancelado)
19 de Agosto de 2006	950 (cancelado)
22 de Agosto de 2006	953
15 de Agosto de 2006	954

**PT 6.-** Deberá subsanar la falta de documentación comprobatoria, que ampara el gasto por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), por concepto de reposición de cheque #1846, de Banamex cuenta nacional, registrado en la póliza de cheque número 986, de fecha 21 de noviembre de 2006.

**PT 7.-** Deberá subsanar la falta del original del estado de cuenta bancario, correspondiente al mes de noviembre de 2006, de la cuenta número 514 6152963, de Banamex.

PT 8.- Deberá subsanar la falta de recibo de reconocimientos por actividades políticas número 1365.

PT 9.- Deberá explicar el motivo por el cual existe un desfase en las fechas de emisión de las facturas con los registros contables y/o con la emisión de los cheques, detallados a continuación:

Cheque	Fecha de registro	Factura	Fecha de factura	Importe
884	20 Enero 06	362	01-Nov.-05	\$1,980.00
891	17 Feb. 06	259	24-Ene.-06	\$2,800.00
891	17 Feb. 06	255	10-Ene.-06	\$2,800.00
894	21 Feb. 06	156	18-Ene.-06	\$88.00
894	21 Feb. 06	17066	11-Ene.-06	\$73.50
894	21 Feb. 06	17084	25-Ene.-06	\$73.50
894	21 Feb. 06	31453	17-Ene.-06	\$190.00
894	21 Feb. 06	149227	30-Ene.-06	\$5.78
894	21 Feb. 06	58405	28-Ene.-06	\$119.41
902	20 Mar. 06	114	07-Feb.-06	\$1,080.20
927	20 Mayo 06	9936	03-Mar.-06	\$1,635.19
957	29 Agosto 06	70051	11-Jun.-06	\$53.48
957	29 Agosto 06	17584B	27-Oct.-06	\$74.50
957	29 Agosto 06	2650	31-Oct.-06	\$195.00
957	29 Agosto 06	2563	02-Oct.-06	\$143.00
957	29 Agosto 06	2278	30-Sept.-06	\$572.00
992	23 Nov. 06	12989	03-Oct.-06	\$1,936.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$13,819.56</b>

PT 10.- Deberá subsanar la falta de documentación comprobatoria, soporte de cheques expedidos a diferentes personas; detallados a continuación:

Beneficiario	Importe Entregado	Importe Comprobado	Diferencia pendiente de comprobar
<b>Maria Magdalena Cuellar Pedraza</b>	\$3,000.00	\$2,980.20	<b>\$19.80</b>
Cheque 902 de fecha 20/03/06			
<b>José Librado González Castro</b>			
Cheque 894 de fecha 21/02/06	\$3,500.00	\$3,504.66	-\$4.66
Cheque 909 de fecha 24/03/06	\$4,000.00	\$3,995.93	\$4.07
Cheque 927 de fecha 20/05/06	\$3,000.00	\$3,035.19	-\$35.19
Cheque 951 de fecha 28/07/06	\$10,000.00	\$10,250.00	-\$250.00

Cheque 957 de fecha 29/08/ 06	\$3,000.00	\$3,037.98	\$-37.98
Cheque 1009 de fecha 29/12/06	\$6,600.00	\$6,000.00	\$600.00
	\$30,100.00	\$29,823.76	<b>\$276.74</b>
<b>Fernando Hernández Pardini</b>			
Cheque 910 de fecha 29/03/06	\$1,500.00	\$1,480.01	\$19.99
Cheque 939 de fecha 17/07/06	\$5,700.00	\$5,714.53	\$-14.53
	\$7,200.00	\$1,480.01	<b>\$5.46</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$302.00</b>

**PT 11.-** Deberá subsanar el formato "IA" del ejercicio 2006, respecto al rubro de egresos que detalla \$598,966.39; ya que no coincide con el total de comprobantes soportes, presentados por el partido que ascienden a la cantidad de \$594,664.89.

**PT 12.-** Deberá subsanar el formato "I", respecto a los importes reflejados por concepto de pago de impuestos, que correspondan únicamente al ejercicio 2006.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ESTA COMISIÓN.



**DEL TRABAJO**  
**UNIDAD NACIONAL**  
**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

LA PAZ, B. C. S. 22 DE MAYO DE 2007

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.  
AT”N: Lic. Lidizeth G Patron Duarte  
Secretaria Técnica de Comisión de Fiscalización de  
Financiamiento de los Partidos Políticos  
P R E S E N T E



recibi:  
22-mayo-2007  
18:25 hrs

En cumplimiento a la Cedula de Notificación: CNCFFPP/004/2007 de las *Anexos 10* observaciones que se encontraron al informe anual correspondiente a *del patio del* Enero-Diciembre 2006, anexo presentamos relación de aclaraciones y *engargalado* anexos requeridos para dar cumplimiento a lineamientos de ese Instituto. *Lidizeth Patron!*

Esperando con lo anterior dar cumplimiento a la normatividad vigente nos ponemos a sus muy apreciables ordenes.

A T E N T A M E N T E

MTRO. C. JOSÉ LIBRADO GONZALEZ CASTRO  
COMISIONADO POLITICO NACIONALO DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO PARA BAJA CALIFORNIA SUR

PT1.- A) EL MOTIVO POR EL CUAL EL DIA 20 DEL MES DE ENERO DEL 2006 Y EL RELACION CON LA POLIZA DE CHEQUE #884 SE LIQUIDO LA RENTA DEL INMUEBLE CONTRATADO EN EL POBLADO DE GUERRERO NEGRO B.C.S. , SE DEBIO A QUE EN ESE MOMENTO NO SE CONTABA CON EL RECURSO CURSO ECONOMICO Y SE PROGRAMO EL PAGO HASTA EL MES DE ENERO DE 2006.

B) PARA SUBSANAR EN ERROR COMETIDO EN EL ENVIO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POSTERIOR AL PERIODO POR EL CUAL SE PAGA ESA RENTA , ANEXO ENVIAMOS CONTRATO POR SEIS MESES QUE ABARCA EL PERIODO DE AGOSTO 2005 A FEBRERO 2006 (VER ANEXO 1).

C) PARA JUSTIFICAR LA DIFERENCIA DE FIRMAS EN POLIZA DE CHEQUE #884 Y EL RECIBO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE ES DEBIDO A QUE LA SEÑORA ANGELINA ARROYO GTZ. DEJO EN ESTE PARTIDO LOS RECIBOS CON ANTICIPACION PARA PROGRAMAR SU PAGO Y EN EL MOMENTO DE REALIZARLO ELLA NO PUDO ASISTIR PERSONALMENTE, Y AL TENER EL PROFR. JOSE LIBRADO GONZALEZ CASTRO UNA COMISION EN EL POBLADO DE GUERRERO NEGRO B.C.S., SE COMPROMETIO A ENTREGARLO FIRMANDO PARA ELLO LA POLIZA DE CHEQUE.

PT2.- ANEXO PRESENTAMOS CONTRATO EN COMODATO DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL QUE SON UTILIZADOS EN USO OFICIAL EN EL PARTIDO DEL TRABAJO POR PERSONAL DIRECTIVO (VER ANEXO 2).

PT3.- EL MOTIVO POR CUAL SE UTILIZO TARJETA DE DEBITO PARA PAGAR EL GASTO DE PAPELERIA EN OFFICE DEPOT ES QUE EN ESE DIA 14 DE MARZO SE ESTABA NECESITANDO PAPELERIA PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL PARTIDO Y NO SE CONTABA CON EFECTIVO DISPONIBLE POR LO QUE SE UTILIZO TARJETA DEBIDO A FAVOR DEL PROFR. LIBRADO GONZALEZ CASTRO REPONIENDOLE EL GASTO REALIZADO A NOMBRE DEL PARTIDO POSTERIORMENTE.

PT4.- A) ANEXO REMITIMOS FORMATO "A" DE RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES. (VER ANEXO 3).

B) ANEXO ENVIAMOS OFICIO DE SOLICITUD DE FICHA DE DEPÓSITO A BANAMEX POR APORTACIONES, LA CUAL SE EXTRAVIO.  
(VER ANEXO 4).

PT5.- PARA JUSTIFICAR LA OBSERVACION DE PORQUE NO SE RESPETO EL ORDEN CRONOLOGICO DE LOS CHEQUE QUE SE NOS INDICAN EN ESTE PUNTO FUE QUE TUVIMOS UN CAMBIO EN PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SE NOS DESCONTROLO EL ORDEN CRONOLOGICO DEL LOS CHEQUES.



PT6.- PARA SUBSANAR LA FALTA DE COMPROBACION DE CHEQUE # 986 DEL 21 DE MARZO DE 2006 , ANEXO ENVIAMOS FICHA DE DEPOSITO A LA CUENTA ESTATAL COMO PAGO POR LA REPOSICION DE CHEQUE # 1846 DE BANAMEX CTA. NACIONAL. (VER ANEXO 5).

PT7.- ANEXO PRESENTAMOS OFICIO, SOLICITANDO COPIA CERTIFICADA DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO YA QUE EL ORIGINAL SE EXTRAVIO EN OFICINAS CENTRALES DE MEXICO . (VER ANEXO 6)

PT8.- ANEXO PRESENTAMOS RECIBO DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS REPAP #1365 DEBIDAMENTE CANCELADO. (VER ANEXO 7)

PT9.- MOTIVO POR EL CUAL LAS FECHAS DE LAS FACTURAS SE DESFASAN DE LA FECHA DEL CHEQUE.

CHEQUE	FECHA DE REGISTRO	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	JUSTIFICACION DE DESFASE EN FECHAS
884	20 ENERO 06	362	01 NOV 05	\$1,980.00	NO SE CONTABA CON RECURSO PARA CUBRIR ADEUDO
891	17 FEB 06	259	24 ENE 06	\$2,800.00	SE PRESENTO A PROGRAMACION DE PAGO Y SE CUBRIO HASTA MES SIGUIENTE.
891	17 FEB 06	255	10 ENE 06	\$2,800.00	SE PRESENTO A PROGRAMACION DE PAGO Y SE CUBRIO HASTA MES SIGUIENTE.
894	21 FEB 06	156	18 ENE 06	\$88.00	LA REPOSICION DE GASTOS SE REALIZO HASTA 21 FEBRERO.
894	21 FEB 06	17066	11 ENE 06	\$73.50	LA REPOSICION DE GASTOS SE REALIZO HASTA 21 FEBRERO.
894	21 FEB 06	17084	25 ENE 06	\$73.50	LA REPOSICION DE GASTOS SE REALIZO HASTA 21 FEBRERO.
894	21 FEB 06	31453	17 ENE 06	\$190.00	LA REPOSICION DE GASTOS SE REALIZO HASTA 21 FEBRERO.
894	21 FEB 06	149227	30 ENE 06	\$5.78	LA REPOSICION DE GASTOS SE REALIZO HASTA 21 FEBRERO.
894	21 FEB 06	58405	28 ENE 06	119.41	LA REPOSICION DE GASTOS SE REALIZO HASTA 21 FEBRERO.
902	20 MAR 06	114	07 FEB 06	\$1,080.20	SE RECIBIO LA FACTURA Y SE PROGRAMO PAGO HASTA MES SIGUIENTE.
927	20MAYO06	9936	03MAR 06	\$1,635.19	EL 03 MARZO 06 ES LA FECHA MARCADA DE IMPORTACION DE LAS REFACCIONES ADQUIRIDAS LA FECHA DE FACTURACION ES EL DIA 20 DE MAYO .
957	29 AGOS 06	70051	11 JUN 06	\$53.48	SE ENTREGO CHEQUE A COMPROBAR GASTOS DIVERSOS.
957	29 AGOS 06	175848	27 OCT 06	\$74.50	SE ENTREGO CHEQUE A COMPROBAR GASTOS DIVERSOS.
957	29 AGOS 06	2650	31 OCT 06	\$195.00	SE ENTREGO CHEQUE A COMPROBAR GASTOS DIVERSOS.
957	29 AGOS 06	2563	02 OCT 06	\$143.00	SE ENTREGO CHEQUE A COMPROBAR GASTOS DIVERSOS.
957	29 AGOS 06	2278	30 SEP 06	\$572.00	SE ENTREGO CHEQUE A COMPROBAR GASTOS DIVERSOS.
992	23 NOV 06	12989	03 OCT 06	\$1,936.00	EQUIPO ADQ. A CREDITO Y PAGADO EN NOVIEMBRE.

COMISION DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

PT.- 10 PARA SUBSANAR LA FALTA DE COMPROBACION ANEXO  
PRESENTO FICHA DE DEPOSITO POR LA CANTIDAD DE \$ 302.00  
(VER ANEXO 8)

PT.-11 PARA SUBSANAR LA DIFERENCIA ENTRE FORMATO 1"A" POR \$  
598,966.39 Y EL TOTAL DE COMPROBANTES PRESENTADOS POR  
\$ 594,664.89 QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 4,301.50  
PRESENTAMOS LAS FICHAS DE DEPOSITO SIGUIENTES:  
(VER ANEXO 9)

\$ 4,000.00  
\$ 302.00

PT.-12 PARA SUBSANAR EL FORMATO "I" CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2006, ANEXO PRESENTO NUEVAMENTE Y CORREGIDO  
FORMATO "I" (VER ANEXO 10)



**DERIVADO DE LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA COMISIÓN EMITE LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:**

**PARTIDO DEL TRABAJO**

**PT 1.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:**

PT1.- A) EL MOTIVO POR EL CUAL EL DIA 20 DEL MES DE ENERO DEL 2006 Y EL RELACION CON LA POLIZA DE CHEQUE #884 SE LIQUIDO LA RENTA DEL INMUEBLE CONTRATADO EN EL POBLADO DE GUERRERO NEGRO B.C.S., SE DEBIO A QUE EN ESE MOMENTO NO SE CONTABA CON EL RECURSO CURSO ECONOMICO Y SE PROGRAMO EL PAGO HASTA EL MES DE ENERO DE 2006.

B)PARA SUBSANAR EN ERROR COMETIDO EN EL ENVIO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POSTERIOR AL PERIODO POR EL CUAL SE PAGA ESA RENTA , ANEXO ENVIAMOS CONTRATO POR SEIS MESES QUE ABARCA EL PERIODO DE AGOSTO 2005 A FEBRERO 2006 (VER ANEXO 1).

C)PARA JUSTIFICAR LA DIFERENCIA DE FIRMAS EN POLIZA DE CHEQUE #884 Y EL RECIBO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE ES DEBIDO A QUE LA SEÑORA ANGELINA ARROYO GTZ. DEJO EN ESTE PARTIDO LOS RECIBOS CON ANTICIPACION PARA PROGRAMAR SU PAGO Y EN EL MOMENTO DE REALIZARLO ELLA NO PUDO ASISTIR PERSONALMENTE, Y AL TENER EL PROFR. JOSE LIBRADO GONZALEZ CASTRO UNA COMISION EN EL POBLADO DE GUERRERO NEGRO B.C.S., SE COMPROMETIO A ENTREGARLO FIRMANDO PARA ELLO LA POLIZA DE CHEQUE.

Esta Comisión concluyó que subsanó de manera parcial la observación a este punto, por las siguientes consideraciones:

a).- Respecto al gasto por la cantidad de \$1,980.00 (un mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), amparado con el recibo de arrendamiento número 362, correspondiente al pago del mes de noviembre de 2005, del inmueble ubicado en Guerrero Negro; soportado en la póliza de cheque número 884, de fecha 20 de enero de 2006; el Partido Político argumenta, que el pago se debió a que en ese momento, no contaba con el recurso económico, y se programó el pago hasta el mes de enero de 2006, sin haberlo provisionado en sus registros contables; por lo que la respuesta otorgada por el Partido, resulta insatisfactoria, ya que dicho gasto, correspondiente al ejercicio 2005, debió haberse pagado y reportado en ese mismo año; ya que siguiendo los principios de contabilidad, no se deben de mezclar gastos de un ejercicio anterior al que se revisa, debido a que esto da lugar a que la información presentada no refleje correctamente la situación financiera del ejercicio y no se cumpla con el principio de “Periodo Contable”,

el cual se refiere a que los resultados de la gestión se midan en iguales intervalos de tiempo, para así los resultados entre ejercicio y ejercicio sean comparables. Incumpliendo el Partido Político lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: *“Los Partidos Políticos o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”*. Así como el artículo 5 del mismo ordenamiento legal, que señala: *“Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados”*. Por lo tanto, no se considera justificado el gasto por la cantidad de \$1,980.00 (un mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), respecto al recibo de arrendamiento número 362, correspondiente al pago del mes de noviembre de 2005, de un inmueble ubicado en Guerrero Negro.

b).- Respecto a la vigencia establecida en el contrato de arrendamiento, presentado por el Partido en su informe anual del ejercicio 2006, que ampara la renta de dicho inmueble, por el plazo comprendido de febrero de 2006 al mes de junio del mismo año; el Partido señala que cometió un error enviando el contrato de arrendamiento posterior al periodo por el cual se paga la renta, que es el mes de noviembre de 2005; Por lo que para subsanar su error el Partido presentó el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Guerrero Negro, correspondiente a una oficina del Comité Municipal de ese Municipio, que establece un periodo de vigencia del mes de agosto de 2005 al mes de febrero de 2006. Dado lo anterior se subsana dicha observación.

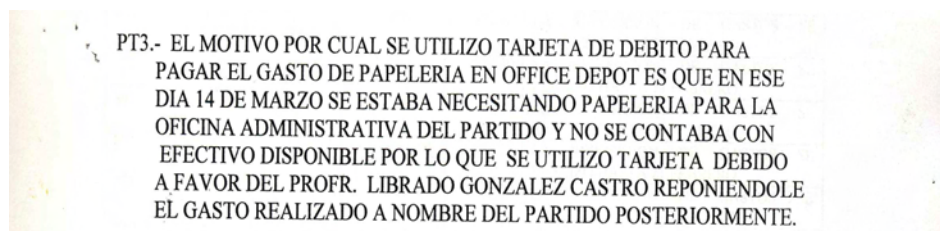
c).- En cuanto a la diferencia de firmas entre lo plasmado en el recibo de arrendamiento número 362, por la cantidad de \$1,980.00 (un mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), con la póliza de cheque número 884, de fecha 20 de enero de 2006; el Partido argumenta, que se debe a que la Señora Angelina Arroyo Gutiérrez, dejó en ese Partido, los recibos con anticipación para programar su pago y en el momento de realizarlo, ella no pudo asistir personalmente, y al tener el Prof. José Librado González Castro una comisión en el poblado de Guerrero Negro B.C.S., se comprometió a entregarlo firmando para ello la póliza de cheque; por lo que esta comisión determina apereibir al Partido Político, para que en lo sucesivo, evite que el personal que labora en el Partido, firme de recibido, pólizas de cheques a nombre de terceras personas; esto con la finalidad de que no se haga acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado.

Dada la circunstancia descrita en el inciso a), respecto a que el Partido del Trabajo, erogó un gasto en el año 2006, correspondiente a un gasto del ejercicio 2005; no se considera justificado el gasto por la cantidad de \$1,980.00 (un mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), respecto al recibo de arrendamiento número 362, correspondiente al

pago del mes de noviembre de 2005, de un inmueble ubicado en Guerrero Negro. Esta falta es sancionable con multa.

**PT 2.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PT 3.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:



PT3.- EL MOTIVO POR CUAL SE UTILIZO TARJETA DE DEBITO PARA PAGAR EL GASTO DE PAPELERIA EN OFFICE DEPOT ES QUE EN ESE DIA 14 DE MARZO SE ESTABA NECESITANDO PAPELERIA PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL PARTIDO Y NO SE CONTABA CON EFECTIVO DISPONIBLE POR LO QUE SE UTILIZO TARJETA DEBITO A FAVOR DEL PROFR. LIBRADO GONZALEZ CASTRO REPONIENDOLE EL GASTO REALIZADO A NOMBRE DEL PARTIDO POSTERIORMENTE.

Esta Comisión concluyó que no subsanó la observación a este punto, toda vez que el Partido Político argumentó que el gasto por la cantidad de \$1,209.10 (un mil doscientos nueve pesos 10/100 MN), amparado con la factura número 515-B- 000007426, expedida por Office Depot, por la compra de papelería e instrumentos para la oficina; fue pagado con tarjeta de débito a nombre del Prof. Librado González Castro, en virtud de que el día 14 de marzo de 2006, se estaba necesitando papelería para la oficina administrativa del Partido y no se contaba con efectivo disponible. Por lo que al no contemplar los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los reembolsos a personas que realicen pagos con tarjeta de débito, cuando el Partido no cuente con recursos suficientes; esta Comisión determina apercibir al Partido Político, para que en lo sucesivo, prevea los mecanismos necesarios para la realización de sus compras, ya que los recursos por parte del Instituto Estatal Electoral, se les ministran mensualmente; esto con la finalidad de que no vuelva a incurrir en este tipo de situaciones que lo hagan acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado.

**PT 4.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

PT4.- A) ANEXO REMITIMOS FORMATO "A" DE RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES. (VER ANEXO 3).

B) ANEXO ENVIAMOS OFICIO DE SOLICITUD DE FICHA DE DEPÓSITO A BANAMEX POR APORTACIONES, LA CUAL SE EXTRAVIO.  
(VER ANEXO 4).

Esta Comisión concluyó que se subsanó de manera parcial la observación correspondiente a este punto, debido a que el Partido Político, presentó el recibo de aportaciones de militantes número de folio 1, por la cantidad de \$2,104.00 (dos mil ciento cuatro pesos 00/100 MN). Por lo que respecta a las fichas de depósito, correspondientes a los ingresos por la cantidad de \$2,104.00 (dos mil ciento cuatro pesos 00/100 MN), el Partido presenta un oficio dirigido a la Institución Bancaria Nacional de México S.A, con fecha de recibido el día 22 de mayo de 2007, solicitando una copia fotostática de la ficha de depósito a la cuenta número 05146152963, de fecha 16 de julio de 2006, por la cantidad de \$2,104.00 (dos mil ciento cuatro pesos 00/100 MN); ya que manifiesta que fue extraviada; situación que debió haber previsto oportunamente el Partido, ya que el plazo para la presentación de los informes anuales del ejercicio 2006, venció el día 03 de abril de 2007, y el plazo para la presentación de las aclaraciones o rectificaciones a los errores u omisiones técnicas, encontrados por esta Comisión, a su informe anual, venció el día 22 de mayo de 2007. Además de que de acuerdo al estado de cuenta bancario correspondiente al mes de julio, se observa que no fue un depósito, realizado a la cuenta número 05146152963, de Banamex; por la cantidad de \$2,104.00 (dos mil ciento cuatro pesos 00/100 MN), si no que se realizaron 2 depósitos, cada uno por la cantidad de \$1,052.00 (un mil cincuenta y dos pesos 00/100 MN), y que fueron realizados el día 14 de julio de 2006. Dado lo anterior, el Partido del Trabajo al no presentar las fichas de depósito, soporte de los ingresos por la cantidad de \$2,104.00 (dos mil ciento cuatro pesos 00/100 MN); incumplió con lo señalado en el artículo 3 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: *"Los Partidos Políticos o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia. Así como el artículo 7 del mismo ordenamiento legal que dice: "... Las pólizas de ingresos deberán estar soportadas con las fichas de depósito de los ingresos por cualquier tipo de financiamiento, o en su caso, con el recibo expedido por el Instituto Estatal Electoral. Así como también deberá aparecer el depósito en el estado de cuenta respectivo y realizar la conciliación bancaria mensual correspondiente"*. Esta Comisión determina que esta falta es sancionable con multa. Cabe mencionar que el Partido Político incurrió anteriormente en dicha falta en el ejercicio 2004.

**PT 5.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

PT5.- PARA JUSTIFICAR LA OBSERVACION DE PORQUE NO SE RESPETO EL ORDEN CRONOLOGICO DE LOS CHEQUE QUE SE NOS INDICAN EN ESTE PUNTO FUE QUE TUVIMOS UN CAMBIO EN PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SE NOS DESCONTROLO EL ORDEN CRONOLOGICO DEL LOS CHEQUES.

Esta Comisión concluyó que no subsanó la observación en este punto, ya que resulta insatisfactoria la respuesta otorgada por el Partido, al decir que el descontrol del orden cronológico en la emisión de los cheques, se debió a un cambio de personal administrativo; justificación que de ninguna manera se considera como válida por esta Comisión, ya que de acuerdo a lo señalado por el artículo 54 de los Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento; que dice: “...*los Partidos Políticos tienen la obligación de respetar el orden cronológico en la emisión de sus cheques, con respecto a su folio*”... Esta Comisión determina que esta falta es sancionable con multa. Cabe mencionar que el Partido Político incurrió anteriormente en dicha falta en el ejercicio 2002.

**PT 6.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PT 7.-** El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

PT7.- ANEXO PRESENTAMOS OFICIO, SOLICITANDO COPIA CERTIFICADA DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO YA QUE EL ORIGINAL SE EXTRAVIO EN OFICINAS CENTRALES DE MEXICO . (VER ANEXO 6)

Esta Comisión concluyó, que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, toda vez que el Partido Político, para justificar la falta del original del estado de cuenta bancario, correspondiente al mes de noviembre de 2006, de la cuenta número 514 6152963 de Banamex; presentó una solicitud a la Institución Bancaria, de fecha 22 de mayo de 2007, para que se les proporcionara copia certificada del estado de cuenta del mes de noviembre de 2006, correspondiente a la cuenta número 514 6152963; situación que debió haber previsto oportunamente el Partido, ya que el plazo para la presentación de los informes anuales del ejercicio 2006, venció el día 03 de abril de 2007, y el plazo para la presentación de las aclaraciones o rectificaciones a los errores u omisiones técnicas, encontrados por esta Comisión, a su informe anual, venció el día 22 de mayo de 2007. Por lo que el Partido del Trabajo vulneró lo establecido en el artículo 8 de los

Lineamientos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos y egresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: “...Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y remitirse con los informes anuales y de campaña...”; así como el artículo 42 del mismo ordenamiento legal que dice: “La integración del informe anual y de campaña comprenderá los siguientes documentos: ... c) Las conciliaciones bancarias mensuales junto con los estados de cuenta y el auxiliar de bancos”. Esta Comisión determina que esta falta es sancionable con multa; otorgándosele al Partido del Trabajo, un plazo de 30 días hábiles para que remita a esta Comisión, el estado de cuenta original correspondiente al mes de noviembre de 2006, de la cuenta número 5146152963 de Banamex.

**PT 8.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PT 9.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PT 10.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PT 11.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.

**PT 12.-** De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que se subsanó dicha observación.



DANDO SEGUIMIENTO A LAS ETAPAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN Y NOTIFICADAS AL PARTIDO CONVERGENCIA.

**OBSERVACIONES  
PARTIDO CONVERGENCIA**

**CONV. 1.-** Deberá explicar el motivo por el cual en el mes de enero del ejercicio 2006, se realizaron los siguientes pagos de renta correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005, que no fueron provisionados en el ejercicio anterior; del inmueble que ocupan las oficinas del Partido Convergencia, en la Cd. de La Paz:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Recibo</b>	<b>Importe</b>
(Ch. 135) PE-5	16 enero 06	1194, 1200 y 1253	\$12,600.00
(Ch. 146) PE- 3	20 feb. 06	1260	\$4,200.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$16,800.00</b>

**CONV 2.-** Deberá subsanar la falta de firma de recibido del beneficiario en las pólizas de cheques detalladas a continuación:

<b>Cheque</b>	<b>Fecha</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
141	23 enero 06	María Rosario Gaxiola A.	\$1,700.00
142	23 enero 06	Ramiro L. Mendoza Águila	\$505.65
149	24 feb. 06	Álvaro Fox Peña	\$5,000.00
163	24 marzo 06	Ramiro L. Mendoza Águila	\$566.13
165	05 abril 06	Teléfonos de México S.A de C.V.	\$2,697.00
171	12 abril 06	Papelería Agruel S.A de C.V.	\$464.43
184	26 mayo 06	Álvaro Fox Peña	\$4,000.00
201	18 julio 06	Ramiro Lorenzo Mendoza A	\$474.60
205	17 agosto 06	Ramiro L. Mendoza Águila	\$648.19
213	05 sept. 06	Álvaro A. Fox Peña	\$10,000.00
231	10 oct. 06	Ramiro Lorenzo Mendoza A	\$337.77
244	09 nov. 06	Álvaro A. Fox Peña	\$3,500.00
245	14 nov. 06	Álvaro A. Fox Peña	\$4,194.62
250	23 nov. 06	Álvaro A. Fox Peña	\$4,378.27
256	23 nov. 06	Álvaro A. Fox Peña	\$10,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$48,466.66</b>

**CONV. 3.-** Deberá especificar, de los contratos de comodatos de vehículos presentados, a qué activos se les aplicaron los siguientes gastos, de combustible, aditivos, lubricantes, refacciones y servicios generales de vehículos:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 1	31 enero 06	201673	Autoservicio Las Garzas, S.A de C.V.	\$400.00
PD- 5	31 enero 06	009	Jesús Ruiz Suárez	\$132.00
PD- 3	28 feb. 06	124106	Estación de Servicio Talpita S.A de C.V	\$200.00
PD- 3	28 feb. 06	124845	Estación de servicio Talpita S.A de C.V	\$620.05
PD- 3	31 marzo 06	206728	Autoservicio Las Garzas S.A de C.V.	\$300.00
PD- 6	31 marzo 06	185012	Camarena Autopartes S.A de C.V	\$71.07
PD- 6	31 marzo 06	146	Erick Rincón Martínez	\$89.99
PD- 6	31 marzo 06	145	Erick Rincón Martínez	\$579.99
PD- 7	31 marzo 06	633	Armando Macias Juárez	\$220.00
PD- 7	31 marzo 06	A185152	Camarena Autopartes S.A de C.V	\$1,037.30
PD- 4	30 abril 06	127683	Estación de Servicio Talpita S.A de C.V	\$900.00
PD- 6	30 abril 06	000033	Francisco Alfonso Serna	\$814.00
PD- 6	30 abril 06	354186	Servicio Urima S.A de C.V	\$4,000.00
PD- 8	30 abril 06	1222	Blanca Margarita Romero Peralta	\$198.00
PD- 8	30 abril 06	2641	Super Baja California Sin, S.A de C.V	\$82.40
PD- 9	30 abril 06	39804	Estación de Servicio Talpita S.A de C.V.	\$1,000.00
PD- 9	30 abril 06	0048	Damaso Galaviz Abarca	\$440.00
PD- 2	31 mayo 06	213879	Auto Servicio Las Garzas S.A. de C.V.	\$320.00
PD- 2	31 mayo 06	48541	Ralsi, S.A. de C.V.	\$500.00
PD- 4	31 mayo 06	356096	Servicio Urima, S.A de C.V.	\$3,550.00
PD- 4	31 mayo 06	001614	Ernesto Murillo Escamilla	\$583.00
PD- 4	31 mayo 06	7088	Amalia Garibaldi Orozco	\$511.50
PD- 5	31 mayo 06	A187943	Camarena Autopartes S.A de C.V	\$125.62
PD- 5	31 mayo 06	0145	Gustavo Filiberto Pérez Mosqueda	\$220.00
PD- 5	31 mayo 06	ER28484	Proveedora agrícola y Automotriz California, S.A. de C.V.	\$ 564.43
PE- 8	23 junio 06	49444	Ralsi, S. A de C.V.	\$250.00
PD- 2	30 junio 06	357178B	Servicio Urima, S.A de C.V.	\$2,800.00
PD- 3	30 junio 06	B40919	Autoservicio Las Aripas S.A de C.V.	\$120.00
PD- 3	30 junio 06	F13050	Armando macias Juárez	\$616.00
PD- 4	30 junio 06	358784	Servicio Urima, S.A de C.V.	\$1,525.00

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PD- 4	30 junio 06	357834	Servicio Urima, S.A de C.V.	\$2,000.00
PD- 2	31 julio 06	133306	Estación de Servicio Talpita S.A de C.V.	\$290.00
PD-3	31 julio 06	30831	Servicio La Ardilla	\$150.00
PD-3	31 julio 06	1247	Armando Macias Suárez Llanti-servicios Boulevard	\$2,150.00
PD-3	31 julio 06	A193181	Camarena Autopartes, S.A. de C.V.	\$265.76
PD-3	31 julio 06	A015	Combustibles y Lubricantes Ruiz	\$200.20
PE- 7	24 agosto 06	52234	Ralsi, S.A. de C.V.	\$100.00
PD-1	31 agosto 06	8116	Lubricantes California	\$369.00
PD-1	31 agosto 06	135371	Est. De Serv. Talpita, S .A. de C.V.	\$350.00
PD-1	31 agosto 06	135370	Est. De Serv. Talpita, S.A. de C.V.	\$400.11
PD-2	31 agosto 06	160228	Serv. Est. Colonias de La Paz, S.A. de C.V.	\$150.00
PD-3	31 agosto 06	A212845	Servicio Sanba, S.A. de C.V.	\$200.00
PD-3	31 agosto 06	A209844	Servicio Sanba, S.A. de C.V.	\$180.00
PD-5	31 agosto 06	001693	Ernesto Murillo Escamilla (taller mecánico)	\$1,078.00
PD-5	31 agosto 06	63215B	Autoservicio Forjadores, S.A. de C.V.	\$200.00
PD-5	31 agosto 06	360922 B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$1,900.00
PD-5	31 agosto 06	360923 B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$1,700.00
PD-5	31 agosto 06	2008	Taller Cisneros	\$462.00
PD-6	31 agosto 06	31260	Servicio La Ardilla	\$200.00
PD-1	30 sept. 06	32372 A	Autopartes Ojeda	\$360.00
PD-3	30 sept. 06	1418	Armando Macias Suárez Llanti-servicio Boulevard	\$630.00
PD-3	30 sept. 06	026	Jesús Ruiz Suárez	\$392.70
PD-2	31 oct. 06	52963B	Ralsi, S.A. de C.V.	\$100.00
PD-2	31 oct. 06	138170	Est. De Serv. Talpita, S.A. de C.V.	\$80.00
PD-4	31 oct. 06	363569B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$350.00
PD-4	31 oct. 06	363567B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$780.00

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PD-4	31 oct. 06	363643B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$1,300.00
PD-4	31 oct. 06	F3639G5B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-5	30 nov. 06	140322	Est. De Serv. Talpita, S.A. de C.V.	\$200.00
PD-6	30 nov. 06	140324	Est. De Serv. Talpita, S.A. de C.V.	\$300.00
PD-8	30 nov. 06	54521B	Ralsi, S.A. de C.V.	\$150.00
PD-9	30 nov. 06	199385C	S.L.C.E.R.I. Presidente Díaz Ordaz	\$170.00
PD-9	30 nov. 06	365774B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$250.00
PD-9	30 nov. 06	366604B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-9	30 nov. 06	18455D	S.L.C.E.R.I. Presidente Díaz Ordaz	\$425.00
PD-9	30 nov. 06	371026B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-9	30 nov. 06	371027B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-9	30 nov. 06	366856B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$1,300.00
PD-9	30 nov. 06	1793	Taller Mecánico Mursa	\$863.50
PD-10	30 nov. 06	365409B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$180.00
PD-10	30 nov. 06	365671B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-10	30 nov. 06	363566B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$550.00
PD-10	30 nov. 06	364712B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$300.00
PD-10	30 nov. 06	365615B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-10	30 nov. 06	365672B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-10	30 nov. 06	198655C	S.L.C.E.R.I. Presidente Díaz Ordaz	\$180.00
PD-11	30 nov 06	09703	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	\$1,557.59
PD-14	30 nov 06	140323	Est. De Serv. Talpita, S.A. de C.V.	\$150.00
PD-15	30 nov 06	09884	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	\$878.00
PD-3	30 dic 06	55898 B	Ralsi, S.A. de C.V.	\$400.00
PD-3	30 dic 06	55897 B	Ralsi, S.A. de C.V.	\$400.00
PD-3	30 dic 06	AB20359	Autopartes el Progreso	\$275.00
PD-4	30 dic 06	366857B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$1,300.00
PD-4	30 dic 06	8150	Plaza Autopartes y Ferretería	\$820.00
PD-4	30 dic 06	372023B	Servicio Urima, S.A. de C.V.	\$1,000.00
PD-9	30 dic 06	54522	Ralsi, S.A. de C.V.	\$200.00
PD-12	30 dic 06	55900 B	Ralsi, S.A. de C.V.	\$250.00
PD-13	30 dic 06	52964B	Ralsi, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-14	30 dic 06	A219070	Servicio Sanba, S.A. de C.V.	\$330.00
PD-14	30 dic 06	A232083	Servicio Sanba, S.A. de C.V.	\$300.00
PD-14	30 dic 06	52962 B	Ralsi, S.A. de C.V.	\$400.00
PD-14	30 dic 06	55899B	Ralsi, S.A. de C.V.	\$250.00
PD-14	30 dic 06	AB14563	Autopartes El Progreso, S.A. de C.V.	\$89.16
			<b>TOTAL</b>	<b>\$56,576.37</b>

**CONV. 4.-** Deberá especificar a que activos de su inventario presentado, fueron aplicados los siguientes gastos por accesorios, insumos y/o mantenimiento de cómputo; detallados a continuación:

Póliza	Fecha	Número de factura	Empresa	Importe
PD- 1	31 enero 06	875	Expertos en Administración y Cómputo S.A de C.V.	\$119.19
PD- 2	31 enero 06	997	Expertos en Administración y Cómputo S.A de C.V.	\$927.44
PE-10 Ch 183	24 mayo 06	6619	Expertos en Administración y Cómputo S.A de C.V.	\$231.41
PD- 3	31 mayo 06	1088	Tomás López Ulloa	\$260.00
PD- 7	31 mayo 06	232578	Microsistemas Californianos S.A. de C.V.	\$750.00
PE- 1	08 julio 06	8745	Expertos en Administración y Cómputo S.A de C.V.	\$362.95
PD-2	30 sept. 06	12378	Expertos en Admón. y Cómputo, S.A. de C.V.	\$690.81
PD-2	30 nov 06	46301	Compucabos, S.A. de C.V.	\$231.00
PD-9	30 dic 06	15870	Expertos en Admón. y cómputo, S.A. de C.V.	\$282.58
			<b>TOTAL</b>	<b>\$3,855.38</b>

**CONV. 5.-** Deberá justificar el motivo por el cual se realizaron los siguientes gastos por concepto de compra de mercería y telas; detallados a continuación:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PD-4	31 enero 06	16245	Grupo Parisina, S.A de C.V.	\$287.10
PD- 6	31 marzo 06	1667	María Ester Ávila Camacho	\$99.00
PD-8	31 mayo 06	1807	María Esther Ávila Camacho	\$115.50
			<b>TOTAL</b>	<b>\$501.60</b>

**CONV. 6.-** Deberá justificar el motivo por el cual en los siguientes gastos, no se expidió cheque nominativo a nombre de los beneficiarios, si los importes rebasan los 50 salarios mínimos.

Póliza	Fecha	Factura	Beneficiario	Importe
PD- 4	31 enero 06	775	María Dolores Murillo Espinoza	\$2,530.00
PD- 2	30 abril 06	# boleto 139 21531485536	Aerovías de México S.A de C.V.	\$2,889.09

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
PD- 2	30 abril 06	# boleto 139 21531485540	Aerovías de México S.A de C.V.	\$2,889.09
PD- 6	30 abril 06	354186	Servicio Urima S.A de C.V	\$4,000.00
PD- 4	31 mayo 06	356096	Servicio Urima S.A de C.V	\$3,550.00
PD- 2	30 junio 06	357178 B	Servicio Urima S.A de C.V	\$2, 800.00
PD-7	30 sept 06	2103227660	Aeroméxico	\$4,935.07
PD- 1	30 nov. 06	3116	Cía. Editora Sudcaliforniana S.A de C.V	\$3,259.25
PD- 3	30 nov. 06	B1010-141363	Tiendas Soriana S.A de C.V	\$8,028.00
PD-12	30 nov. 06	LA3557	Hertz	\$3,437.50
PD-12	30 nov. 06	LA3558	Hertz	\$3,437.50
PD-13	30 nov. 06	# boleto 139 2154192999	Aerovías de México S.A de C.V.	\$3,325.45
PD- 1	30 dic. 06	708	Servicios Musicales DB SC	\$3,850.00
PD-8	30 dic 06	18060	Restaurant-Bar Las Brisas del Mar Omar Sergio Sotelo Salgado	\$2,576.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$51,506.95</b>

**CONV. 7.-** Deberá justificar y especificar el tipo de publicidad realizada en lona publicitaria y/o rotulación en manta, de los siguientes gastos:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 4	31 enero 06	775	María Dolores Murillo Espinoza Extreme Baja Anuncios y publicidad	\$2,530.00
PD- 2	30 nov. 06	539	Arnulfo Martínez Jiménez El Güero, Rótulos	\$1,100.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$3,630.00</b>

**CONV. 8.-** Deberá justificar y subsanar con el formato de viáticos CV, y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria que sustenten el objeto del viaje, de los siguientes gastos; y en el caso de combustibles, además deberá especificar a que activo de los contratos de comodatos presentados, se les aplicó cada gasto; detallados a continuación:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 5	31 enero 06	220081	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$181.00
PD- 5	31 enero 06	1298152	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$181.00



<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 3	28 feb. 06	5571	Combustibles Boulevard S.A de C.V.	\$300.00
PD- 5	28 Feb. 06	4232	Estación Servicio Murillo, S.A de C.V.	\$200.00
PD- 5	28 Feb. 06	4332	Estación Servicio Murillo, S.A de C.V.	\$100.00
PD- 5	28 Feb. 06	56829	Soragui, S.A. de C.V.	\$200.00
PD- 5	28 Feb. 06	5175	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$181.00
PD- 5	28 Feb. 06	0806168	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$181.00
PD- 5	28 Feb. 06	0816130	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$181.00
PD- 5	28 Feb. 06	1321053	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$149.00
PD- 5	28 Feb. 06	0813501	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$181.00
PD- 6	28 feb. 06	14161	La Fonda de Loreto S.A de C.V.	\$2,001.00
PD- 6	28 feb. 06	14225	La Fonda de Loreto S.A de C.V.	\$787.60
PD- 3	31 marzo 06	G 8130	Autoservicio Bienestar S.A de C.V	\$200.00
PD- 3	31 marzo 06	06029	Servicios Pescadero S.A de C.V.	\$200.00
PD- 4	31 marzo 06	46392	Colonos Legendarios de Cabo San Lucas S.A de C.V	\$500.20
PD- 5	31 marzo 06	353079	Servicio Urima, S.A de C.V.	\$1,450.00
PD- 6	31 marzo 06	161480	Eliseo Santana Agruel S.A de C.V.	\$300.00
PD- 6	31 marzo 06	57136	Soragui, S.A. de C.V.	\$80.00
PD- 6	31 marzo 06	04529	Estación Servicio Murillo, S.A de C.V.	\$200.00
PD- 6	31 marzo 06	04528	Estación Servicio Murillo, S.A de C.V.	\$100.00
PD- 6	31 marzo 06	161481	Eliseo Santana Agruel S.A de C.V.	\$500.00
PD- 6	31 marzo 06	00421	Autoservicio Polanco S.A de C.V	\$240.00
PD- 6	31 marzo 06	04894	Estación Servicio Murillo, S.A de C.V	\$100.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 7	31 marzo 06	161705	Eliseo Santana Agruel S.A de C.V.	\$200.00
PD- 7	31 marzo 06	04835	Estación Servicio Murillo, S.A de C.V.	\$411.00
PD-7	31 marzo 06	0828054	Autotransportes Águila S.A de C.V.	\$149.00
PD-7	31 marzo 06	1324006	Autotransportes Águila S.A de C.V.	\$149.00
PD- 2	30 abril 06	# boleto 139 21531485536	Aerovías de México S.A de C.V.	\$2,889.09
PD- 2	30 abril 06	# boleto 139 21531485540	Aerovías de México S.A de C.V.	\$2,889.09
PD- 5	30 abril 06	24194	Estación de Servicio Transpeninsular S.A de C.V	\$400.00
PD- 5	30 abril 06	47791	Colonos Legendarios de Cabo San Lucas S.A de C.V	\$1,300.00
PD- 5	30 abril 06	24257	Estación de Servicio Transpeninsular S.A de C.V	\$300.00
PD- 5	30 abril 06	24355	Estación de Servicio Transpeninsular S.A de C.V	\$500.00
PD- 5	30 abril 06	24078	Estación de Servicio Transpeninsular S.A de C.V	\$400.00
PD- 5	30 abril 06	99526	Cangrejos S.A de C.V.	\$300.00
PD- 6	30 abril 06	0824976	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$485.00
PD- 6	30 abril 06	0033711	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$485.00
PD- 6	30 abril 06	0281120	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$485.00
PD- 7	06 abril 06	05271	Estación Servicio Murillo, S.A de C.V.	\$160.00
PD- 7	06 abril 06	58278	Soragui, S.A. de C.V.	\$500.00
PD- 7	06 abril 06	8626	Combustibles Boulevard S.A de C.V.	\$100.00
PD- 7	06 abril 06	05509	Estación Servicio Murillo, S.A de C.V.	\$410.00
PD- 7	06 abril 06	05786	Estación Servicio Murillo, S.A de C.V.	\$360.00
PD- 8	30 abril 06	131	Angélica Gálvez Pérez	\$99.00
PD- 8	30 abril 06	1327239	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$343.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 8	30 abril 06	1327240	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$171.50
PD- 8	30 abril 06	7362	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$181.00
PD- 8	30 abril 06	0319243	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$171.50
PD- 8	30 abril 06	0319242	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$343.00
PD- 8	30 abril 06	1330183	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$181.00
PD- 8	30 abril 06	0832924	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$196.00
PD- 10	30 abril 06	100056	Cangrejos S.A de C.V.	\$100.00
PD- 10	30 abril 06	A 47463	Colonos Legendarios de Cabo San Lucas S.A de C.V	\$300.00
PD- 10	30 abril 06	BB 23714	Estación de Servicio Transpeninsular S.A de C.V	\$450.00
PD- 2	31 mayo 06	355983 B	Servicio Urima, S.A de C.V.	\$150.00
PD- 2	31 mayo 06	228291	Unión de Ejidos de P.C. E I.A. de R.S.E.I. 20 de Noviembre	\$235.00
PD- 2	31 mayo 06	8754	Rosa Guadalupe Cota González (Hotel el Morro)	\$670.00
PD- 2	31 mayo 06	1571	Ana Laura Manríquez Orduño	\$646.00
PD- 2	31 mayo 06	57035 C	Servicios Nopoló, S.A. de C.V.	\$270.12
PD- 3	31 mayo 06	A 48482	Colonos Legendarios de Cabo San Lucas S.A de C.V	\$400.00
PD- 3	31 mayo 06	A 48391	Colonos Legendarios de Cabo San Lucas S.A de C.V	\$200.00
PD- 5	31 mayo 06	06230	Estación Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$355.00
PD- 5	31 mayo 06	06106	Estación Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$250.00
PD- 5	31 mayo 06	06389	Estación Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$92.00
PD- 5	31 mayo 06	155	Angelina Gálvez Pérez	\$66.00
PD- 8	31 mayo 06	06481	Estación Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$289.50
PD- 8	31 mayo 06	43786	Grupo Santa Cecilia, S.A. de C.V.	\$500.10
PD- 8	31 mayo 06	43787	Grupo Santa Cecilia, S.A. de C.V.	\$500.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD-10	31 mayo 06	26122	Estación de Servicio Transpeninsular S.A de C.V	\$400.00
PD-11	31 mayo 06	54829 C	Servicio Nopoló S.A de C.V.	\$800.00
PD- 3	30 junio 06	176	Angelina Gálvez Pérez	\$55.00
PD- 3	30 junio 06	189	Angelina Gálvez Pérez	\$55.00
PD- 3	30 junio 06	196	Angelina Gálvez Pérez	\$55.00
PD- 3	30 junio 06	06792	Estación Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$200.00
PD- 3	30 junio 06	06654	Estación Servicio Murillo	\$300.00
PD- 3	30 junio 06	06807	Estación Servicio Murillo	\$130.00
PD- 3	30 junio 06	07206	Estación Servicio Murillo	\$376.00
PD- 3	30 junio 06	07252	Estación Servicio Murillo	\$260.00
PD- 3	30 junio 06	07485	Estación Servicio Murillo	\$104.00
PD- 3	30 junio 06	60924	Soragui, S.A. de C.V.	\$450.00
PD- 3	30 junio 06	61141	Soragui, S.A. de C.V.	\$100.00
PD- 5	30 junio 06	43703	Grupo Santa Cecilia, S.A. de C.V.	\$500.00
PD- 5	30 junio 06	4105	Restaurantes Gran Pollo S.A de C.V	\$72.00
PD- 5	30 junio 06	43704	Grupo Santa Cecilia, S.A. de C.V.	\$500.00
PD- 5	30 junio 06	0320891	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$30.00
PD- 5	30 junio 06	0320890	Autotransporte Águila S.A de C.V.	\$30.00
PD- 6	30 junio 06	A 50348	Colonos Legendarios de Cabo San Lucas S.A de C.V	\$460.00
PD- 6	30 junio 06	26536	Estación de Servicio Transpeninsular S.A de C.V	\$150.00
PD- 6	30 junio 06	B 106458	Cangrejos S.A de C.V.	\$350.00
PD- 6	30 junio 06	B107037	Cangrejos S.A de C.V.	\$350.00
PD- 6	30 junio 06	27680	Estación de Servicio Transpeninsular S.A de C.V	\$405.00
PD-2	31 julio 06	138016 A	Autotransporte La Paz S.A de C.V.	\$100.00
PD-2	31 julio 06	136015 A	Autotransporte La Paz S.A de C.V.	\$100.00
PD-2	31 julio 06	134709	Autotransporte La Paz S.A de C.V.	\$100.00
PD-2	31 julio 06	99066 B	Autotransporte La Paz S.A de C.V.	\$100.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD-2	31 julio 06	95325 B	Autotransporte La Paz S.A de C.V.	\$100.00
PD-3	31 julio 06	07514	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$150.00
PD-3	31 julio 06	07666	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$291.50
PD-3	31 julio 06	4034 A	Restaurantes Gran Pollo S.A de C.V	\$221.00
PD-3	31 julio 06	07904	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$200.00
PD-3	31 julio 06	08035	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$200.00
PD-3	31 julio 06	08212	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$93.00
PD-3	31 julio 06	0866366	Autotransportes Águila S.A. de C.V.	\$181.00
PD-3	31 julio 06	1356708	Autotransportes Águila S.A. de C.V.	\$181.00
PD-4	31 julio 06	A52632	Colonos Legendarios de Cabo San Lucas, S.A. de C.V.	\$280.20
PD-4	31 julio 06	B110676	Cangrejos, S.A. de C.V.	\$100.00
PD-4	31 julio 06	B110559	Cangrejos, S.A. de C.V.	\$445.00
PD-4	31 julio 06	A53025	Colonos Legendarios de Cabo San Lucas, S.A. de C.V.	\$490.10
PD-4	31 julio 06	BB28655	Est. De Serv. Transpeninsular, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-4	31 julio 06	B114957	Cangrejos, S.A. de C.V.	\$300.00
PD-4	31 julio 06	BB28806	Est. De Serv. Transpeninsular, S.A. de C.V.	\$499.00
PD-4	31 julio 06	BB28211	Est. De Serv. Transpeninsular, S.A. de C.V.	\$499.00
PD-1	31 agosto 06	0855489	Autotransportes Águila S.A de C.V.	\$673.00
PD-1	31 agosto 06	0902507	Autotransportes Águila S.A de C.V.	\$348.50
PD-2	31 agosto 06	0268	Birriería la Candelaria	\$77.00
PD-2	31 agosto 06	44645	Grupo Santa Cecilia, S.A. de C.V.	\$170.00
PD-2	31 agosto 06	44551	Grupo Santa Cecilia, S.A. de C.V.	\$1,000.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD-2	31 agosto 06	0017613	Autotransportes Águila S.A. de C.V.	\$181.00
PD-2	31 agosto 06	1367035	Autotransportes Águila S.A. de C.V.	\$181.00
PD-2	31 agosto 06	0010194	Autotransportes Águila S.A. de C.V.	\$187.00
PD-2	31 agosto 06	1357324	Autotransportes Águila S.A. de C.V.	\$149.00
PD-2	31 agosto 06	26749	Autotransportes Águila S.A. de C.V.	\$60.00
PD-2	31 agosto 06	26748	Autotransportes Águila S.A. de C.V.	\$60.00
PD-2	31 agosto 06	26750	Autotransportes Águila S.A. de C.V.	\$60.00
PD-5	31 agosto 06	35518	Comb. Y Lub. Insurgentes, S.A. de C.V.	\$250.00
PD-6	31 agosto 06	36651	Comb. Y Lub. Insurgentes, S.A. de C.V.	\$1,800.00
PD-1	30 sept 06	14423	Hotel Plaza Real de La Paz, S.A. de C.V.	\$510.00
PD-1	30 sept 06	9290	Aladino's hotel & Club	\$1,200.00
PD-1	30 sept 06	C205950	Casa Blanca	\$731.25
PD-3	30 sept 06	215	Francisco Barbosa García El Marino, Restaurant Bar	\$73.70
PD-3	30 sept 06	08570	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$100.00
PD-3	30 sept 06	08647	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$183.50
PD-3	30 sept 06	09147	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$115.00
PD-3	30 sept 06	08793	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$320.00
PD-3	30 sept 06	08940	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$100.00
PD-3	30 sept 06	09221	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$160.00
PD-3	30 sept 06	08434	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$200.00
PD-3	30 sept 06	09638	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$120.00
PD-3	30 sept 06	09498	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	\$419.00



<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 3	30 sept. 06	0277	Angélica Gálvez Pérez	\$55.00
PD-7	30 sept 06	K516	Maque Café	\$385.00
PD-7	30 sept 06	2103227660	Aeroméxico	\$4,935.07
PD-7	30 sept 06	9044	Grupo Pullman de Morelos	\$110.00
PD-7	30 sept 06	690631	Taxistas Agremiados	\$152.00
PD-7	30 sept 06	95670	Hotelera de la Parra, S.A. de C.V.	\$465.64
PD- 8	30 sept.06	15526	La fonda de Loreto S.A de C.V.	\$1,175.90
PD- 8	30 sept.06	4187	Nacional Hotelera B.C. S. A de C.V.	\$946.00
PD-1	31 oct 06	BB31315	Est. De Serv. Transpeninsular, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-1	31 oct 06	BB30052	Est. De Serv. Transpeninsular, S.A. de C.V.	\$800.00
PD-1	31 oct 06	B111927	Cangrejos, S.A. de C.V.	\$150.00
PD-3	31 oct. 06	9374	Rosa Guadalupe Cota González Hotel El Morro	\$1,060.00
PD-3	31 oct. 06	0675	Gildardo Luque Acosta Mariscos el Camaroncito	\$330.00
PD-3	31 oct. 06	09193	Juan Carlos Castañeda Salas Café Ole	\$309.00
PD-3	31 oct. 06	K-27	Dollar rent a car	\$1,319.83
PD-3	31 oct 06	4018	Terco´s Pollito	\$369.00
PD-3	31 oct 06	52966B	Ralsi, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-3	31 oct 06	70421C	Servicios Nopoló, S.A. de C.V.	\$330.05
PD-3	31 oct 06	70499C	Servicios Nopoló, S.A. de C.V.	\$368.89
PD-3	31 oct 06	136427	Servicio Olachea, S.A.	\$295.00
PD-1	30 nov 06	A27075	Servicio Leona Vicario, S.A. de C.V.	\$200.01
PD-1	30 nov 06	BB31496	Est. de Serv. Transp., S.A. de C.V.	\$300.00
PD-1	30 nov 06	A27009	Servicio Leona Vicario, S.A. de C.V.	\$500.00
PD-1	30 nov 06	A27064	Servicio Leona Vicario, S.A. de C.V.	\$200.01
PD-1	30 nov 06	A27074	Servicio Leona Vicario, S.A. de C.V.	\$400.00
PD-4	30 nov 06	C208404	Casa Blanca	\$1,340.76
PD-4	30 nov 06	66010	Hotel Mayaland	\$410.00
PD-4	30 nov 06	A27013	Servicio Leona Vicario, S.A. de C.V.	\$420.01

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD-10	30 nov 06	241020	Unión de Ejidos de P.C. E I.A. de R.S.E.I. 20 de Noviembre	\$250.00
PD-10	30 nov 06	52887	Gasolinera Polanco	\$250.00
PD-10	30 nov 06	240838	Unión de Ejidos de P.C. E I.A. de R.S.E.I. 20 de Noviembre	\$400.00
PD-10	30 nov. 06	05749	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo S.A de C.V	\$270.00
PD-10	30 nov 06	0133929	Autotransportes Águila S.A de C.V.	\$502.00
PD-10	30 nov 06	0625450	Autotransportes Águila S.A de C.V.	\$502.00
PD-11	30 nov 06	11638	Restaurant Penjamo	\$467.50
PD-11	30 nov 06	LA3417	Hertz	\$1,449.53
PD-11	30 nov 06	19241	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	\$700.00
PD-12	30 nov 06	A269450	Servicio Arámbaro, S.A. de C.V.	\$200.00
PD-12	30 nov 06	44103	Comb. Y Lub. Insurgentes, S.A. de C.V.	\$1,000.00
PD-12	30-nov 06	89861D	Mulegé Pemex Centro	\$400.00
PD-12	30 nov 06	44035	Comb. Y Lub. Insurgentes, S.A. de C.V.	\$850.00
PD-12	30 nov 06	D89860	Mulegé Pemex Centro	\$940.00
PD-12	30 nov 06	A226894	Servicio Sanba, S.A. de C.V.	\$1,745.00
PD-12	30 nov 06	150862	Serv. El Calandrio, S.A. de C.V.	\$896.77
PD-12	30 nov 06	10164	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	\$1,100.00
PD-12	30 nov 06	A270977	Serv. Arámbaro, S.A. de C.V.	\$210.08
PD-12	30 nov 06	B125214	Cangrejos, S.A. de C.V.	\$120.00
PD-12	30 nov 06	09895	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	\$200.00
PD-12	30 nov 06	9640	Rosa Guadalupe Cota González Hotel El Morro	\$1,775.00
PD-12	30 nov 06	787	Miguel Ángel Flores Carreño Restaurante La Cazuela	\$434.50
PD-12	30 nov 06	4336	Pamela Karell Pérez Vázquez Restaurant La Palapa	\$814.00
PD-12	30 nov 06	2330	Manuel Rodríguez Osuna Restaurant-Bar El Muelle	\$448.00
PD-12	30 nov 06	LA3557	Hertz	\$3,437.50
PD-12	30 nov 06	3269	Martha P. Márquez Murillo Lonchería La Garita	\$376.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD-12	30 nov 06	LA3558	Hertz	\$3,437.50
PD-12	30 nov 06	LA3556	Hertz	\$744.00
PD-12	30 nov 06	1312 A	Mariscos Moyeyo´s	\$788.00
PD-12	30 nov 06	311	Rest. El Barrilito Nancy González Cota	\$465.00
PD-12	30 nov 06	076	Café Exquisito	\$204.00
PD-13	30 nov 06	# boleto 2154192999	Aerovías de México S.A. de C.V.	\$3,325.45
PD-15	30 nov 06	045 A	Rancho Buena Vista, S.A. de C.V.	\$921.27
PD-1	30 dic 06	BBI 0631	Est. de Serv. Transpeninsular, S.A. de C.V.	\$1,400.00
PD-4	30 dic 06	07240	Operadora de Alimentos y Bebidas	\$202.00
PD-5	30 dic 06	28772	Motel Salvatierra	\$2,400.00
PD-11	30 dic 06	A27479	Serv. Leona Vicario, S.A. de C.V.	\$520.10
PD-11	30 dic 06	A43875	Servicio Forjadores, S.A. de C.V.	\$200.00
PD-13	30 dic 06	21843	Hotel Maribel Rosa Geraldo Lucero	\$580.00
PD-14	30 dic 06	0630194	Autotransportes Águila, S.A. de C.V.	\$187.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$102,856.82</b>

**CONV. 9.-** Deberá justificar el motivo por el cual el cheque número 144, de fecha 16 de febrero de 2006, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN), por concepto de anticipo por la compra de pins "Convergencia"; se expidió a nombre de Francisco Parra Vázquez, y no a nombre de Industrias Hersamex, S.A de C.V.

**CONV. 10.-** Deberá justificar el motivo del consumo y subsanar la falta de firma de autorización, de los siguientes gastos por consumo de alimentos dentro de la ciudad:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 2	28 feb. 06	16757	Omar Sergio Sotelo Salgado (Las Brisas del Mar)	\$1,281.00
PD- 3	28 feb. 06	93369	Hoteles y Turismo de B. Calif. S.A de C.V.	\$36.00
PD- 3	28 feb. 06	93367	Hoteles y Turismo de B. Calif. S.A de C.V.	\$50.00
PD- 3	28 feb. 06	93368	Hoteles y Turismo de B. Calif. S.A de C.V.	\$53.00

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PD- 3	28 feb. 06	373073	Centro Comercial Californiano S.A de C.V.	\$118.00
PD- 5	28 feb. 06	3326	Aída Guadalupe Quintero Guerrero (Rest. Mar de Cortez)	\$77.00
PD- 6	31 marzo 06	2097	Fernando Alfredo Moreno Garibay Rest. Quinto Sol	\$72.00
PD- 7	31 marzo 06	55814	Restaurant Chávez de la Rocha	\$200.00
PD- 8	30 abril 06	385	Alba Guadalupe López Sepúlveda	\$66.00
PD- 9	30 abril 06	01545	Promotora Hotelera de Baja California Sur, S.A. de C.V.	\$832.98
PD- 7	31 mayo 06	0023	Manuel Rodríguez Osuna	\$100.00
PD- 4	31 mayo 06	9304	Alberto Rafael Rodríguez Sandoval	\$260.00
PD- 6	30 junio 06	34406	Jesús Noemí Sepúlveda López Rest. La Mar	\$445.48
PD- 2	31 julio 06	1290B	Grupo AHM, S.A de C.V. Rest. Bar Japones, Señor Sushi	\$294.00
PD- 3	31 julio 06	A 56806	Restaurantes Chávez de la Rocha	\$128.00
PD-3	31 julio 06	486	López Sepúlveda Alba Guadalupe	\$60.50
PD-4	31 julio 06	3743	Rest. de Mariscos Mar de Cortes	\$345.40
PD- 3	31 agosto 06	04919	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo S.A de C.V	\$132.00
PD- 3	31 agosto 06	04920	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo S.A de C.V	\$288.00
PD-1	30 sept 06	4719	Jesús Baltazar García Carrasco Bismark II	\$541.00
PD- 4	30 sept.06	3679	Hu Zhi Lin Rest. La Muralla China	\$530.00
PD- 4	30 sept.06	845D	Esteban Joaquín Wu Mancilla Rest. Jeon- San	\$60.00
PD- 4	30 sept.06	844D	Esteban Joaquín Wu Mancilla Rest. Jeon- San	\$70.00
PD- 4	30 sept. 06	5456	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo S.A de C.V	\$45.00
PD- 4	30 sept. 06	23785	Martín Horacio Carrillo Hernández Rancho viejo	\$230.00
PD- 4	30 sept. 06	5471	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo S.A de C.V	\$45.00
PD- 8	30 sept. 06	4599	Jesús Baltazar García Carrasco Bismark II	\$330.00
PD- 1	31 oct. 06	35472	Jesús Noemí Sepúlveda López Rest. La Mar	\$383.98

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 4	31 oct. 06	4058	Ana Laura Manríquez Orduño Terco´s Pollito	\$194.00
PD-2	30 nov 06	5442	Restaurant La Mar y Peña	\$1,250.70
PD-9	30 nov 06	5351	Taquería Sinaloa	\$99.00
PD-9	30 nov 06	10814	Restaurant Quichule	\$275.00
PD- 10	30 nov. 06	2453	María Antonia Moreno Rodríguez Rest. Marthita	\$360.00
PD-15	30 nov 06	10632A	Operadora Apple, S.A. de C.V.	\$929.00
PD-4	30 dic 06	5200	Terco´s Pollito	\$241.00
PD-8	30 dic 06	18060	Restaurant-Bar Las Brisas del Mar Omar Sergio Sotelo Salgado	\$2,576.00
PD-8	30 dic 06	5091	Bismark II Jesús Baltasar García Carrazco	\$483.00
PD-8	30 dic 06	11358A	Operadora Apple, S.A. de C.V.	\$567.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$14,049.04</b>

**CONV. 11.-** Deberá justificar y subsanar los siguientes gastos por concepto de arrendamiento de un inmueble en Cd. Constitución, B.C.S., ya que no presenta contrato de arrendamiento que justifique el uso por el partido; detallados a continuación:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Recibo</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 5	28 feb. 06	102	Guillermo Mozqueda Mendoza	\$1,213.34
PD- 6	31 marzo 06	105	Guillermo Mozqueda Mendoza	\$1,213.34
PD- 8	30 abril 06	109	Guillermo Mozqueda Mendoza	\$1,213.34
PD- 8	31 mayo 06	114	Guillermo Mozqueda Mendoza	\$1,213.34
PD- 5	30 junio 06	119	Guillermo Mozqueda Mendoza	\$1,213.34
PD- 2	31 agosto 06	122	Guillermo Mozqueda Mendoza	\$1,213.34
			<b>TOTAL</b>	<b>\$7,280.04</b>

**CONV. 12.-** Deberá justificar y subsanar los siguientes gastos por concepto de compra de fichas amigo telcel; ya que en su inventario no aparece registrado ningún teléfono celular, ni presentan contratos de comodatos que avalen su uso por el Partido; detallados a continuación:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 5	28 feb. 06	2040	Grupo Corocel, S.A de C.V.	\$300.00
PD- 5	31 marzo 06	5114	Antonio Anselmo Domínguez Amador Sistemas de Computación y Comunicación	\$500.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 6	31 marzo 06	2196	Grupo Corocel, S.A de C.V.	\$200.00
PD- 7	31 marzo 06	4467	Distribuciones Dana, S.A de C.V	\$218.49
PD- 6	30 abril 06	5270	Antonio Anselmo Domínguez Amador Sistemas de Computación y Comunicación	\$400.00
PD- 7	30 abril 06	0242	Aurora Ramírez Gutiérrez	\$200.00
PD- 7	30 abril 06	2314	Grupo Corocel, S.A de C.V.	\$200.00
PD- 3	31 mayo 06	180	Rodolfo Gaona Rodríguez	\$200.00
PD- 3	31 mayo 06	174	Rodolfo Gaona Rodríguez	\$200.00
PD- 3	31 mayo 06	167	Rodolfo Gaona Rodríguez	\$200.00
PD- 4	31 mayo 06	5341	Antonio Anselmo Domínguez Amador Sistemas de Computación y Comunicación	\$100.00
PD- 4	31 mayo 06	5438	Antonio Anselmo Domínguez Amador Sistemas de Computación y Comunicación	\$700.00
PD-5	31 mayo 06	2378	Grupo Corocel, S.A de C.V.	\$210.00
PD-5	31 mayo 06	2444	Grupo Corocel, S.A de C.V.	\$200.00
PD-7	31 mayo 06	7167	Antonio Anselmo Domínguez Amador Sistemas de Computación y Comunicación	\$700.00
PD-10	31 mayo 06	189	Rodolfo Gaona Rodríguez	\$200.00
PD- 3	30 junio 06	2531	Grupo Corocel, S.A de C.V.	\$200.00
PD- 3	30 junio 06	2597	Grupo Corocel, S.A de C.V.	\$200.00
PD-4	30 junio 06	5789	Antonio Anselmo Domínguez Amador Sistemas de Computación y Comunicación	\$800.00
PD-6	30 junio 06	202	Rodolfo Gaona Rodríguez	\$200.00
PD-6	30 junio 06	207	Rodolfo Gaona Rodríguez	\$200.00
PD- 3	31 julio 06	2748	Grupo Corocel, S.A de C.V.	\$400.00
PD- 2	31 agosto 06	0340	Aurora Ramírez Gutiérrez	\$300.00
PD- 2	31 agosto 06	2931	Aurora Ramírez Gutiérrez	\$600.00
PD- 2	31 agosto 06	2915	Grupo Corocel, S.A de C.V.	\$200.00
PD- 5	31 agosto 06	6130	Antonio Anselmo Domínguez Amador Sistemas de Computación y Comunicación	\$300.00

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 3	30 sept. 06	2978	Grupo Corocel, S.A de C.V.	\$200.00
PD- 4	30 oct. 06	7511	Antonio Anselmo Domínguez Amador Sistemas de Computación y Comunicación	\$300.00
PD- 9	30 nov. 06	6906	Antonio Anselmo Domínguez Amador Sistemas de Computación y Comunicación	\$1,200.00
PD- 10	30 nov. 06	6725	Antonio Anselmo Domínguez Amador Sistemas de Computación y Comunicación	\$600.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$10,428.49</b>

**CONV. 13.-** Deberá justificar el gasto por la cantidad de \$265.85 (doscientos sesenta cinco pesos 85/100 MN), amparado con la factura número TIJCA0018026, de fecha 24 de febrero de 2006, expedida por Servicios Nacionales MUPA, S.A de C.V. (Multipack), por concepto de servicios de flete estándar; registrada en la póliza de egreso 03, de fecha 04 de marzo de 2006.

**CONV. 14.-** Deberá justificar los siguientes gastos por servicios médicos y farmacéuticos, detallados a continuación:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número de Recibo o factura</b>	<b>Médico o Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD- 2	31 marzo 06	10242	Dr. Buenaventura Díaz López	\$400.00
PD- 2	31 marzo 06	1791	Dr. Ángel Eduardo Sánchez Gil	\$400.00
PD- 3	30 abril 06	10717	El Fénix de Tijuana S.A de C.V.	\$115.85
PD- 3	30 abril 06	10261	Dr. Buenaventura Díaz López	\$400.00
PD- 3	30 abril 06	2009	Daniel Rosales Camacho (laboratorio)	\$360.00
PD- 3	30 abril 06	0840	Dr. Juan Martín Navarro Peña	\$400.00
PD- 3	30 abril 06	18059	ISSSTE	\$357.98
PD- 3	30 abril 06	27413	Fármacos Especializados S.A de C.V	\$147.00
PD- 3	30 abril 06	2424	Farmacorama S.A de C.V	\$333.60
PD- 3	30 abril 06	27377	Fármacos Especializados S.A de C.V	\$482.60



Póliza	Fecha	Número de Recibo o factura	Médico o Empresa	Importe
PD- 3	30 abril 06	5624	Farmacia Salvatierra de BCS. S.A de C.V	\$167.15
PD- 3	30 abril 06	27307	Fármacos Especializados S.A de C.V	\$596.35
PD-6	31 mayo 06	Al 27936	Fármacos Especializados S.A de C.V	\$846.20
PD- 4	30 junio 06	1401	Dr. Conrado de la Torre Sepúlveda	\$440.00
PD-3	31 julio 06	6346	Dr. Laurencio Figueroa Flores	\$200.00
PD-3	31 julio 06	1850	Laurencio Figueroa Olachea	\$291.25
PD- 1	31 agosto 06	4149	Sadat Laboratorios S.C	\$200.00
PD- 1	31 agosto 06	4148	Sadat Laboratorios S.C	\$350.00
PD- 1	31 agosto 06	2890	María del Rosario de Fátima Vidal Lizárraga	\$168.63
PD- 6	31 agosto 06	1085	Dr. Santiago Alan Cervantes Aldama	\$450.00
PD- 6	30 sept. 06	20049	ISSSTE (Tiendas y Farmacias)	\$414.99
PD- 6	30 sept. 06	20052	ISSSTE(Tiendas y Farmacias)	\$350.48
PD- 6	30 sept. 06	10765	Dr. Buenaventura Díaz López	\$400.00
PD- 5	30 nov. 06	20255	ISSSTE(Tiendas y Farmacias)	\$90.22
			<b>TOTAL</b>	<b>\$8,362.30</b>

**CONV. 15.-** Deberá justificar los siguientes gastos por compra de playeras, detallados a continuación:

Póliza	Fecha	factura	Empresa	Importe
PD- 3	31 marzo 06	61588	Dorians Tijuana S.A de C.V.	\$255.00
PD- 9	30 abril 06	43964	La Perla de la Paz, S.A. de C.V.	\$945.20
PD- 9	30 abril 06	81782	Dorians Tijuana S.A de C.V.	\$290.50
PD- 9	30 abril 06	007730	Distribuidora Yazbek, S.A. de C.V.	\$2,403.50
PD- 1	30 nov. 06	B0127-127823	Tiendas Soriana S.A de C.V	\$99.90
			<b>TOTAL</b>	<b>\$3,994.10</b>

**CONV. 16.-** Deberá justificar el motivo de la compra de coronas o arreglos florales, detallados a continuación:

Póliza	Fecha	factura	Empresa	Importe
PD-3	31 marzo 06	16331	María de Jesús Rosalva García Martínez Florería Morusa	\$400.00
PE-9	19 abril 06	1706	Silvia Yolanda Espinoza Meza Florería Ericka	\$660.00
PD-9	31 mayo 06	16550	María de Jesús Rosalva García Martínez Florería Morusa	\$400.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,460.00</b>

**CONV. 17.-** Deberá justificar el gasto de servicio de impresión, por la cantidad de \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 0599, de fecha 18 de abril de 2006; expedida por David Pérez Chávez; registrada en la póliza de diario 8 de fecha 30 de abril de 2006.

**CONV. 18.-** Deberá justificar el motivo de la compra de pinturas y materiales de construcción, que no especifican para que fueron empleados; detallados a continuación:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Concepto	Importe
PD- 6	31 marzo 06	2289	Campos Reyerros y Cía. De S.A. de C.V	Pro- mil plus 314 rojo, pro- mil plus 315 naranja, envase económico para solvente, tiner estándar y brocha nortena #.5.	\$64.84
PD-4	31 mayo 06	BR 0810	Campos Reyerros y Cía. De S.A. de C.V	C.C. Esm 19, C.C. Redu. 19	\$141.50
PD-09	31 mayo 06	204868	Eléctrica y Plomería El Arco, S.A. de C.V.	Cople dayton cu ¾", válvula compuerta roscable, reducción b cobre ¾"x1/2"	\$120.07
PD-09	31 mayo 06	203988	Eléctrica y Plomería El Arco	Pija 8x 11/2", extensión PVC 11/4"x6"	\$11.44
PD-09	31 mayo 06	203987	Eléctrica y Plomería El Arco	Tubo de cobre tipo "M" ½", codo de cobre ½"x90, conector macho de cobre ½",	\$733.02

				<p>cople de cobre ½", mt soldadura 50-50, mt tubo sanitario 2" codo PVC san 2"x90, pegamento 700 p/PVC 40z (1/4PT), hule terminal 3/8"x1/2", codo de cobre ½"x90, mt soldadora de lija para cobre, 1.5" j-71, codo de cobre pipa ½", mt. Tubo de cu l ½", llave de ángulo usa, manguera para lavabo 40cm, silicon claro chico, soporte p/lavabo jgo., hule cespól 2"x 1 1/2", taquete plástico ¼"</p>	
PD- 3	30 junio 06	14331	Ferretería Pueblo Nuevo S.A	Pictel p/cilind., cinta teflón, adap. ¼" P/P, nicle terminal, regulador p/gas.	\$92.50
PD- 4	30 junio 06	01101	Campos Reyes y Cía. De S.A. de C.V	River 610 marino 1l, river satín 1550 nogal 1l.	\$251.01
PD- 4	30 junio 06	08284 F	Madereria y Ferretería Los Flemate, S.A de C.V	1 puerta s diferentes medidas, 2 barrotes 2x4x12 y 1 triplay caoba 1/8 3*7.	\$494.00
PD-5	31 agosto 06	08292 F	Madereria y Ferretería Los Flemate, S.A de C.V	Varilla 3/8x 40	\$460.00
PD- 3	30 sept. 06	8734C	Materiales Loreto S.A de C.V.	Paca cartón negro económico	\$195.00

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Concepto	Importe
PD-8	30 sept. 06	014A	Eneida Murillo Montaña	150 Block	\$1,237.50
PD-3	30 dic. 06	CO C39098	Comercializadora Aragón de BCS S. de R.L de C.V	Corta azulejos Toolcraft.	\$269.54
PD- 3	30 dic. 06	69510	Abastecedora del Constructor de B.C., S.A de C.V	7 m. vitromuro iman hueso 20´25, 1 pza. panel Brunei p/iman hueso 20´25, 2 pega azulejo blanco niasa, 1 pza. boquilla almendra universal.	\$1,037.00
PD-5	30 dic 06	0140	Pinturas e Impermeabilizantes de Loreto Margarita Martínez Almazan	2 vikril 1000 usos naranja, 1 cemento plastico, 1 brocha 2.5", 1 rodillo pachon completo, 1 extensión madera y 1 repuesto.	\$2,044.90
PD-5	30 dic 06	0141	Pinturas e Impermeabilizantes de Loreto Margarita Martínez Almazán	1 sellador vinílico y 1 impermeabilizante bco 3 años.	\$1,034.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$8,186.32</b>

**CONV. 19.-** Deberá justificar los siguientes gastos por concepto de renta de vehículos que no especifican para que fueron utilizados; y subsanar con el oficio de comisión, invitación, convocatoria o constancia y/o en su caso, el formato de viáticos CV, el objeto del viaje:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PD- 8	31 marzo 06	13378 C	Turismo Cargo, S.A de C.V.	\$832.50
PD- 2	31 mayo 06	2279	Garpa Arrenda S.A. de C.V.	\$1,350.02
PD- 6	31 agosto 06	14243 C	Turismo Cargo, S.A de C.V.	\$1,600.00
PD- 5	31 oct. 06	14540C	Turismo Cargo, S.A de C.V	\$1,400.00
PD- 5	31 oct. 06	14596C	Turismo Cargo, S.A de C.V	\$700.00
PD-15	30 nov 06	LA3499	Hertz	\$1,650.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$7,532.52</b>

**CONV. 20.-** Deberá justificar el motivo por el cual en las siguientes pólizas de cheques, aparece la misma firma de recibido si corresponden a diferentes beneficiarios, detalladas a continuación:

<b>Cheque</b>	<b>Fecha</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
144	16 feb. 06	Francisco Parra Vázquez	\$2,500.00
156	07 marzo 06	Rosario Pérez Aboytes	\$3,000.00
157	17 marzo 06	Ramón Rodríguez Rodríguez	\$7,000.00
159	17 marzo 06	Santos Rivas García	\$7,000.00
160	17 marzo 06	Rosario Pérez Aboytes	\$7,000.00
166	10 abril 06	Rosario Pérez Aboytes	\$7,000.00
167	10 abril 06	Santos Rivas García	\$7,000.00
168	10 abril 06	Tomás Razo García	\$7,000.00
185	20 junio 06	Rosario Pérez Aboytes	\$7,000.00
186	20 junio 06	Santos Rivas García	\$7,000.00
187	20 junio 06	Tomas Razo García	\$8,000.00
204	04 agosto 06	Luz María Verdugo Sánchez	\$500.00
206	19 agosto 06	Tomas Razo García	\$8,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$78,000.00</b>

**CONV. 21.-** Deberá justificar el motivo de la compra de trofeos y rotulación de los mismos; detallados a continuación:

<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD-4	31 Oct. 06	2146	Rubén López Villavicencio Papelería y Deportes Ruyso	\$1,000.00
PD- 4	31 oct. 06	0092	Georgina Rivera Pérez "Graphman"	\$220.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,220.00</b>

**CONV. 22.-** Deberá explicar el motivo por el cual presenta los siguientes comprobantes que corresponden a gastos de ejercicios anteriores al 2006:

<b>Póliza/Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Fecha de la Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe</b>
PD-2 30 abril 06	Boleto # 3201670815	15 abril 04	Aerocalifornia	\$8,104.31
PD-10 30 abril 06	03942	05 marzo 05	Servicio Leona Vicario S.A. de C.V.	\$685.00

Póliza/Fecha	Factura	Fecha de la Factura	Empresa	Importe
PD-10 30 nov 06	73432	29 oct 05	Autotransportes Águila S.A de C.V.	\$377.00
PD-10 30 nov 06	73433	29 oct 05	Autotransportes Águila S.A de C.V.	\$188.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$9,354.31</b>

**CONV. 23.-** Deberá justificar el motivo por el cual los recibos números 017 IN 09411793 y 017 IN 09411104, ambos por la cantidad de \$115.00 (ciento quince pesos 00/100 MN), de fecha 03 de abril de 2006, por cargo de emisión de boletos de Aerovías de México S.A de C.V., registrados en la póliza de diario 2, de fecha 30 de abril de 2006; son a favor de Álvaro Fox y no a nombre del Partido. Además deberá justificar por qué realizaron el pago con tarjeta de crédito y deberá especificar a quién pertenece dicha tarjeta.

**CONV. 24.-** Deberá especificar que tipo de promoción y publicidad fue la contratada, por "Servicios de Comisiones y Representaciones Mercantiles", por la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 MN), amparado con la factura numero 076, de fecha 23 de noviembre de 2006, expedida por Martín Iván Terán Reyes; registrada en la póliza de diario 1, de fecha 30 de noviembre de 2006.

**CONV. 25.-** Deberá justificar la compra de dulces y/o Piñatas, detallados a continuación:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Importe
PD- 9	30 abril 06	4453	Luis Ismael Rojas Sostres	\$429.00
PD- 4	31 mayo 06	106424	Sonia Patricia Verdugo Moreno	\$700.00
PD- 1	31 agosto 06	5914 y 5915	Waldos Dólar Mart de México S. de R.L de C.V	\$323.95
PD- 1	30 dic. 06	2287	Dulcería la Coneja de los Cabos José Juan Sandoval Murillo	\$210.00
PD- 4	30 dic. 06	4391	Mini super Celi-vic Celia Ceja Hurtado	\$1,195.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$2,857.95</b>

**CONV. 26.-** Deberá justificar por qué se expidió nota de venta y no factura; además de que la nota de venta número 259, no detalla el año de su realización, ni describe la clase de mercancía o el servicio que ampara; por la cantidad de \$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), expedida por Salvador Gómez Fregoso, registrada en la póliza de diario 5 de fecha 31 de mayo de 2006.

**CONV. 27.-** Deberá justificar la impresión de 50 invitaciones, por la cantidad de \$143.00 (ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) amparada con la factura 0635, de fecha 09 de mayo de 2006; expedida por Violante Arce Cota “Imprenta del Valle”; registrada en la póliza de diario 5 de fecha 31 de mayo de 2006.

**CONV. 28.-** Deberá justificar los siguientes gastos de boletos de autobús, por apoyos a citas médicas y apoyos a estudiantes de escasos recursos, presentando algún documento donde el beneficiario solicitó el apoyo y/o donde se le entregó el apoyo; detallados a continuación:

Póliza	Fecha	# Boleto Camión	Beneficiario	Importe
PD- 7	31 mayo 06	0266851	Rosario Pérez	\$485.00
PD- 7	31 mayo 06	1352900	Rosario Pérez	\$485.00
PD- 7	31 mayo 06	0267428	Martín Enrique Ramírez Rosas	\$485.00
PD- 7	31 mayo 06	0853237	Martín Enrique Ramírez Rosas	\$485.00
PD- 4	30 junio 06	72455	Sin nombre	\$485.00
PD- 5	31 agosto 06	1362814	Aron Higuera Avilés	\$485.00
PD- 5	31 agosto 06	1362815	Luis Fernando Higuera	\$242.50
PD- 5	31 agosto 06	0019492	Luis Fernando Higuera	\$242.50
PD- 5	31 agosto 06	0019493	Aron Higuera Avilés	\$242.50
PD-4	31 oct 06	1363509	Elibeth Pérez	\$251.00
PD-4	31 oct 06	1363507	Ángel Manuel Pérez	\$251.00
PD-4	31 oct 06	1363510	María Eugenia Avilés	\$376.50
PD-4	31 oct 06	1363508	Jorge Rosario Pérez	\$251.00
PD-4	31 oct 06	0047676	María Avilés	\$376.50
PD-4	31 oct 06	1363929	Norma Cordero	\$502.00
PD-9	30 nov 06	73651	Sin nombre	\$555.00
PD-4	30 dic 06	0089214	Rosario Pérez	\$502.00
PD-4	30 dic 06	0700420	Rosario Pérez	\$502.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$7,204.50</b>

**CONV. 29.-** Deberá justificar la compra de artículos de abarrotes en general detallados a continuación, que no señalan el objeto de su compra:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Concepto	Importe
PE-10	24 mayo 06	C499815	Centro Comercial Californiano, S.A. de C.V.	Hig. Vogue indiv. , vasos térmicos #8, durazno, pera ángel, uva verde, manzana verde	\$75.59



<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Factura</b>	<b>Empresa</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
PE-10	24 mayo 06	B392176	Centro Comercial Californiano S.A. de C.V.	Café, 100% puro marino, queso crema, manzana roja kilo, pera bosco, manzana golden, durazno, jamón virginia de pavo, filtro para café.	\$105.70
PE-10	24 mayo 06	C499511	Centro Comercial Californiano S.A de C.V	Pera ángel, uva roja, pera bosco, manzana roja kilo, galleta surtido rico, manzana goleen.	\$80.01
PD- 3	31 mayo 06	B0127- 106405	Tienda Soriana, S.A. de C.V.	Chile jalapeño en rodaja, crema hidrocrema control, diezmillo sin hueso, frijol peruano mayocoba verde, la villita quedo doble crema, la villita queso fresco, lechuga romana, limón agrio con semilla, manteca de puerco, pastilla aroma fresco, pierna de cerdo si hueso, salsa doña chayito, tostadas de maíz horneadas, yoghurt ciruela svelty.	\$794.81
PD- 3	31 mayo 06	B0127- 106421	Tienda Soriana, S.A. de C.V.	Chile chilaca, fud jamón virginia de pavo, fud tocino ahumado, leche condensada, leche	\$477.00

				evaporada, margarina suave, mayonesa con limón, media crema nestle, papel aluminio, papel hi. 500 hoja 1 pza vogue, pasta para sopa espagueti bol., plato térmico con divisiones 550 e, puré de tomate con tetras. 210, puré de tomate condimentado T, tenedor jumbo 25 pz Soriana, toalla femenina naturella fluj.	
PD-8	31 mayo 06	CC24991	Casa Ley, S.A. de C.V.	Totopos del hogar y totopos perla.	\$93.30
PD- 8	31 mayo 06	15371	Súper murillo	Refrescos, bolsas carbón rollo papel aluminio, bolsita pimienta, paq. Mantequilla, paq. Cucharitas desechables, tomates, chile guerito, paq. Vasos desechables, queso amarillo, jamón, paq. Vasos desechables.	\$265.54
PE- 8	23 junio 06	C499911	Centro Comercial Californiano S.A. de C.V.	Uva roja, queso crema Philadelphia, te limón la pastora, jamón Virginia de pavo.	\$57.28
PE-8	23 junio 06	C498009	Centro Comercial Californiano, S.A. de C.V.	Durazno, jamón virginia de pavo, uva roja, café	\$79.87

				100\$ planchado, queso crema fiorelo nest.	
PD- 2	31 julio 06	C504308	Centro Comercial Californiano S.A. de C.V.	Jugo manzana beber, aguacate hass, mango tomiaki, uva verde, brócoli, papaya, lechuga bola, pierna de cerdo sin hueso, bistec carne de sonora, bistec milanese carne, la guacamaya pasas, jamón virginia de pavo, medio pollo, pechuga tipo bachoco, yogurt fermentado, servilleta blanca pétalo, hig. Pétalo clásico.	\$288.57
PD-2	31 julio 06	C504309	Centro Comercial Californiano S.A. de C.V.	Tang rellena pack naranja, queso asadero la toba, queso amarillo good value, aceite maíz cristal, malteada chocolate milch, bebida fresca pauer milck, mostaza dosificador Mcc, calabazita gris, papa blanca, colador de plástico, pepino, chile verde, azúcar blanca refinada, jabón hidratación fresc., cereal age 280gr,	\$220.36

				atún en aceite el dorado, harina p/hot cakes games.	
PD-2	31 julio 06	C504310	Centro Comercial Californiano S.A. de C.V.	Carne mol. Especial de re, bebida bida pina, vida mango, chupifrut manzana, baby dove p/bebe, bida manzana, jugo manzana tree to, bebida mango pina festi, jugo uva Premium sonris, néctar mango sonrisa, chupifrut naranja, chupifrut tutifrut, jabón de tocador dove, kleen bebe toallitas hum., chorizo de puerco sureno, piernita t/bachoco, manzana roja kilo.	\$186.45
PD-2	31 julio 06	C504311	Centro Comercial Californiano S.A. de C.V.	Zanahoria, guayaba, puré condim, pera ángel, melón chino, galleta platívolos, galleta trikitrake, petit suisse fresa/durazno, jabón/traste ant. Limo, durazno, salchicha de pavo logmont, galletas suavicremas, huevo rojo bachoco, salsa	\$183.17

				catsup squeezable, cebolla blanca, plátano valeri, jabón lirio.	
PD- 1	30 nov. 06	B0127- 127823	Tiendas Soriana S.A. de C.V	Bimbo, cheetos, costena, douglas, guacamaya, Jam Co Duby, Jam Jo Fud, jamón con Ca., mazatun, mccormick, nestle, pato puri, pétalo, plato termic, ritz, rufles, sabritas, tostitos, totopo de ma, totopo el fa.	\$724.70
PD- 4	30 nov. 06	06-01- 170804	Aliser S.A. de C.V.	Vaso de plast. /trans. Reyma, tenedor plástico med., vaso de plast. Transp. Reyma, plato jaguar #5 c/div. Clorets o azúcar, pierna de pollo.	\$319.81
PD-4	30 nov. 06	46521	Almacen La Victoria S.A. de C.V.	26 kilos de carbón.	\$143.00
PD- 1	30 dic. 06	823	Juan Florentino Cota García Carnicería Santa Fe.	Abarrotes	\$188.50
PD- 1	30 dic. 06	B0127- 131998	Tiendas Soriana S.A. de C.V	Sopa yemina, azúcar Soria, best foods, bosco20, c lala, chile plan, clem jaqu, del valle, guacamaya, herdez, jaguar 20, knorr, la fina, m prim, mazatun, nestle, papa blanca, papel sorian, pavera	\$981.00

				recta, ritz, servilleta, totopos, yemina, zanahoria.	
PD- 1	30 dic. 06	CL82818	Mercantil Agropecuaria Coromuel S.A. de C.V	Pierna americana 40 Lbs. 36 kilos.	\$439.99
				<b>TOTAL</b>	<b>\$5,704.65</b>

**CONV. 30.-** Deberá justificar la compra de 150 almejas chocolates vivas enteras derivadas del arribo #379863; gasto por la cantidad de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN), amparado con la factura numero 271, de fecha 26 de mayo de 2006, registrada en la póliza de diario 8, de fecha 31 de mayo de 2006.

**CONV. 31.-** Deberá justificar que tipo de promoción en asamblea y promoción día de las madres fue el realizado, por la cantidad de \$660.00 (seiscientos sesenta pesos 00/100 MN), amparado con la factura numero 051, de fecha 25 de mayo de 2006, expedida por Martín Iván Terán Reyes; registrada en la póliza de diario 10, de fecha 31 de mayo de 2006.

**CONV. 32.-** Deberá justificar con oficio de comisión, convocatoria, invitación o constancia a la asamblea Municipal de mujeres y el festejo del día de las madres convergentes de mayo de 2006 o con alguna fotografía; el motivo de la renta de sillas por la cantidad de \$700.00, (setecientos pesos 00/100 MN), amparado con el recibo simple de fecha 1 de mayo de 2006, signado por el C. Daniel Rodríguez Rodríguez; registrado en la póliza de diario 10, de fecha 31 de mayo de 2006. Además deberá justificar por qué se expidió recibo simple y no factura a nombre del Partido.

**CONV. 33.-** Deberá justificar el motivo de la compra de 4 pet. 3lto. Cc y 5 pet 3lto sab., gasto por la cantidad de \$859.00 (ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 MN), amparado con la factura numero 7286, de fecha 10 de mayo de 2006, expedida por la Compañía Embotelladora de Baja California Sur, S.A. de C.V.; registrada en la póliza de diario 11, de fecha 31 de mayo de 2006.

**CONV. 34.-** Deberá justificar en que consisten los siguientes gastos por concepto de síntesis informativo Nac. Y Local; detallados a continuación:

Póliza	Fecha	Recibo	Nombre	Importe
PE- 9	30 junio 06	142	Pedro Eliu Juárez Ulloa	\$750.00
PE- 4	05 sept. 06	148	Pedro Eliu Juárez Ulloa	\$1,000.00
PE-11	30 oct. 06	162	Pedro Eliu Juárez Ulloa	\$1,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$2,750.00</b>

**CONV. 35.-** Deberá justificar los siguientes gastos por activos que no se encuentran registrados en el inventario presentado por el Partido, detallados a continuación:

Póliza	Fecha	Factura	Empresa	Concepto	Importe
PD- 3	30 junio 06	CC30742	Casa Ley S.A. de C.V	Sillon Plast. Diamant	\$529.00
PD- 8	30 sept. 06	0349	Aurora Ramírez Gutiérrez	Amigo Kit de telcel	\$1,380.00
PD- 2	30 nov. 06	519-E-000009752	Office Depot S.A de C.V	Cámara digital HP M425 photo.	\$1,709.11
PD- 2	30 nov. 06	519-A-000003374	Office Depot S.A de C.V	Tarjeta secure digital 1gb.	\$469.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$4,087.11</b>

**CONV. 36.-** Deberá justificar el pago de un brigadista para apoyo de la campaña de los candidatos de la Coalición PRD-PT-CONVERGENCIA, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN), amparado con recibo simple de fecha 20 junio 2006, signado por el C. Adrián Encarnación Pedraza; registrado en la póliza de diario 6, de fecha 30 junio 2006. Además deberá justificar por qué se expidió recibo simple y no factura a nombre del Partido.

**CONV. 37.-** Deberá subsanar la falta del original de los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de marzo, abril y agosto de 2006, de la cuenta número 00156607917 de la institución denominada Banorte.

**CONV. 38.-** Deberá justificar la procedencia del deposito hecho a la cuenta del partido, número 00156607917 de la institución denominada Banorte, por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos 00/100 MN), el día 12 de septiembre de 2006; registrado en la póliza de diario 7 de fecha 30 de septiembre de 2006.

**CONV. 39.-** Deberá especificar el concepto del gasto de la póliza de egresos número 13 correspondiente al cheque 240, de fecha 30 de octubre de 2006, por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 MN), expedido a nombre de Jorge Olivares Ursua.

**CONV. 40.-** Deberá presentar el original de la inserción publicada en prensa, por la Compañía Editora Sudcaliforniana S.A de C.V; gasto por la cantidad de \$3,259.25 (tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 25/100 MN), amparado con la factura número 3116, de fecha 28 de noviembre de 2006; registrada en la póliza de diario número 1, de fecha 30 de noviembre de 2006.



**CONV. 41.-** Deberá subsanar la falta de los recibos del número telefónico 624-14-39785 correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2005 y enero 2006, por la cantidad de \$2,176.00 (dos mil ciento setenta y seis 00/100 MN), amparado con el ticket número CSL081106756097, de fecha 08 de noviembre de 2006, expedido por Teléfonos de México S.A. de C.V; registrado en la póliza de diario 2, del 30 de noviembre de 2006. Además deberá explicar el motivo por el cual realizó el pago de dichos recibos telefónicos, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2005, en el ejercicio 2006

**CONV. 42.-** Deberá justificar el motivo por el cual se pagó con tarjeta de crédito a nombre de la C. Patricia Pimentel Castro, la factura número B0127-127823, de fecha 23 de noviembre de 2006, expedida por Tiendas Soriana S.A. de C.V., por la cantidad de \$724.70 (setecientos veinticuatro pesos 70/100 MN), registrada en la póliza de diario 1 de fecha 30 de noviembre de 2006.

**CONV. 43.-** Deberá justificar la compra de juego de vasos de policarbonat y palma Areka City Club; gasto por la cantidad de \$344.71 (trescientos cuarenta y cuatro pesos 71/100 MN), amparado con la factura numero B1012-102881, de fecha 18 de octubre de 2006, expedida por Tiendas Soriana, S.A. de C.V.; registrada en la póliza de Diario 6, de fecha 30 noviembre de 2006.

**CONV. 44.-** Deberá justificar la compra de 3 macetas duracota, 2 cenicero crist, 1 toallas alg. Liso pull, 1 ramo XG gerber Daisy; gasto por la cantidad de \$173.93 (ciento setenta y tres pesos 93/100 MN), amparado con la factura numero 123883, de fecha 26 de octubre de 2006, expedida por Casa Ley, S.A. de C.V.; registrada en la póliza de Diario 6, de fecha 30 noviembre de 2006; que no especifican el motivo de la compra.

**CONV. 45.-** Deberá justificar la compra de 1 manguera jardín ref. 4 capas, foco vela f15; gasto por la cantidad de \$310.00 (trescientos diez pesos 00/100 MN), amparado con la factura numero 17924R, de fecha 03 de octubre de 2006, expedida por Grupo Eléctrico Ayala S.A. de C.V.; registrada en la póliza de Diario 10, de fecha 30 noviembre de 2006.

**CONV. 46.-** Deberá detallar la clase de mercancía o el servicio que ampara la factura número 10814, de fecha 26 de noviembre de 2006, expedida por Jesús López Arce, por la cantidad de \$275.00 (doscientos setenta y cinco pesos 00/100 MN); registrada en la póliza de diario 9, de fecha 30 de noviembre de 2006.

**CONV. 47.-** Deberá detallar la clase de comestibles que amparan la factura 5409, de fecha 14 de noviembre de 2006, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN), expedida por Tiendas y Farmacias ISSSTE; registrada en la póliza de diario 10, de fecha 30 de noviembre de 2006.

**CONV. 48.-** Deberá justificar el motivo por el cual se contrató la actuación musical del mariachi Díaz, el día 22 de diciembre de 2006; gasto por la cantidad de \$3,850.00 (tres mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 708, de fecha 22 de diciembre de 2006; expedida por Servicios Musicales DB SC; registrada en la póliza de diario, 1 de fecha 30 de diciembre de 2006.

**CONV. 49.-** Deberá justificar la compra de 2 de 3lts. cc, 2 de 3 lts. sabor y 1 agua 600 ml; amparada con la factura numero 8816, de fecha 30 de noviembre de 2006, expedida por Compañía Embotelladora de B.C.S, S.A. de C.V., por la cantidad de \$459.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 MN); registrada en la póliza de diario 4, de fecha 30 de diciembre de 2006;

**CONV. 50.-** Deberá justificar la compra de 1 pista hotwheels turbo tunel, 1 pista hotwheels terrodactil, 1 muñeca Myscene tu estilo barbie, 2 juego carritos hotwheels ppz, 1 carrito hotwheels turbo; por la cantidad de \$1,151.00 (un mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 MN), amparado con la factura numero 6923B, expedida por Electrónica Abraham S.A de C.V, de fecha 15 de diciembre de 2006, registrada en la póliza de diario 4, de fecha 30 de diciembre de 2006.

**CONV. 51.-** Deberá subsanar la falta de documentación comprobatoria de los gastos realizados por las siguientes personas:

Nombre	Importe entregado	Importe Comprobado		Diferencia pendiente de comprobar
		Póliza de egresos	Póliza de diario	
<b>CIRILO ROMERO ZUMAYA</b>				
Cheque 162 de fecha 24/03/06	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-2 de fecha 31/03/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$800.00	-\$800.00
Cheque 172 de fecha 18/04/06	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00
PD-3 de fecha 30/04/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$3,360.53	-\$3,360.53
Cheque 182 de fecha 23/05/06	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00
Cheque 183 de fecha 24/05/06	\$792.71	\$492.71	\$0.00	\$300.00
PD-6 de fecha 31/05/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$846.20	-\$846.20

Nombre	Importe entregado	Importe Comprobado		Diferencia pendiente de comprobar
		Póliza de egresos	Póliza de diario	
<b>CIRILO ROMERO ZUMAYA</b>				
Cheque 189 de fecha 20/06/06	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
Cheque 192 de fecha 23/06/06	\$537.65	\$537.65	\$0.00	\$0.00
Cheque 194 de fecha 08/07/06	\$501.96	501.96	\$0.00	\$0.00
Cheque 202 de fecha 27/07/06	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
PD-5 de fecha 31/07/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	-\$1,000.00
Cheque 208 de fecha 19/08/06	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
Cheque 210 de fecha 24/08/06	\$495.60	\$495.60	\$0.00	\$0.00
PD-4 de fecha 31/08/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	-\$1,000.00
Cheque 217 de fecha 09/09/06	\$1,730.00	\$0.00	\$0.00	\$1,730.00
PD-6 de fecha 30/09/06	\$0.00	\$0.00	\$1,165.47	-\$1,165.47
Cheque 222 de fecha 22/09/06	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Cheque 226 de fecha 29/09/06	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500.00
PD-5 de fecha 30/09/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	-\$2,000.00
Cheque 228 de fecha 07/10/06	\$1,382.00	\$0.00	\$0.00	\$1,382.00
Cheque 236 de fecha 23/10/06	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-3 de fecha 31/10/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$4,881.77	-\$4,881.77
Cheque 243 de fecha 04/11/06	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
Cheque 246 de fecha 14/11/06	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
Cheque 248 de fecha 18/11/06	\$529.73	\$0.00	\$0.00	\$529.73
PD-14 de fecha 30/11/06	\$0.00	\$0.00	\$529.38	-\$529.38

Nombre	Importe entregado	Importe Comprobado		Diferencia pendiente de comprobar
		Póliza de egresos	Póliza de diario	
<b>CIRILO ROMERO ZUMAYA</b>				
PD-7 fecha 30/11/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	-\$1,500.00
PD-8 fecha 30/11/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$1,334.24	-\$1,334.24
Cheque 265 de fecha 26/12/06	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Cheque 269 de fecha 30/12/06	\$555.84	\$0.00	\$0.00	\$555.84
PD-9 de fecha 30/12/06	\$0.00	\$0.00	\$555.84	-\$555.84
PD-2 fecha 30/12/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	-\$2,000.00
PD-14 fecha 30/11/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$1,556.16	-\$1,556.16
	<b>\$27,525.49</b>	<b>\$2,027.92</b>	<b>\$22,529.59</b>	<b>\$2,967.98</b>
<b>ERIKA MARÍA RODRIGUEZ ESPINOZA</b>				
Cheque 190 de fecha 20/06/06	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Cheque 196 de fecha 18/07/06	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-2 fecha 31/07/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$1,968.70	-\$1,968.70
Cheque 207 de fecha 19/08/06	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-1 fecha 30/08/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$3,183.19	-\$3,183.19
Cheque 216 de fecha 05/09/06	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
Cheque 218 de fecha 15/09/06	\$700.00	\$0.00	\$0.00	\$700.00
Cheque 224 de fecha 27/09/06	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
PD-2 fecha 30/09/06 no hace referencia a que cheque corresponde la comprobación	\$0.00	\$0.00	\$690.81	-\$690.81
Cheque 229 de fecha 07/10/06	\$538.55	\$0.00	\$0.00	\$538.55